

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2019.**

Asistentes:

Presidenta

La 1ª Teniente de Alcalde:

Doña María del Pino González Vega

Tenientes de Alcalde:

Doña Alba Medina Álamo

Don Luis Miguel Becerra André

Doña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Interventor General:

Don Gonzalo Martínez Lázaro

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Doña Raquel Ravelo Guerra

Excusan su asistencia:

Doña Onalia Bueno García

Don Juan Mencey Navarro Romero

Doña Grimanesa Pérez Guerra

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veinte minutos del día **19 de febrero de 2019**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la 1ª Teniente de Alcalde**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobada el borrador del acta de la sesión de fecha 14 de febrero de 2019, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- RECURSOS HUMANOS.

2.1.- Propuesta para la aprobación de dos partidas a abonar a la abogada doña María Rosa Díaz-Bertrana Marrero y a la procuradora doña Ana María Rodríguez Romero, por importes de 3.210,00 y 133,75 euros, respectivamente, en concepto de minuta de los gastos de asistencia jurídica del funcionario de este Ayuntamiento, *****, en las Diligencias Previas nº 1045/2017, seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana, expediente Rso19-064.

Vista la propuesta emitida por el funcionario de este Ayuntamiento, don José Carlos Álamo Alonso, de 8 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso19-064.

Visto el escrito presentado por *****, con R.E. 717, de fecha 16 de enero de 2019, por medio del cual solicita “me abonen los gastos de Asistencia Jurídica, en el ejercicio de mis competencias como funcionario de esta administración, en el procedimiento N.º 0001045/2017 del Juzgado de Instrucción N.º 1 de San Bartolomé de Tirajana”.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de 6 de abril de 2018, en el que se recoge que:

“PRIMERO.- La primera cuestión que ha de analizarse en el asunto que nos ocupa, es la titularidad del derecho cuyo ejercicio se pretende a través de esta solicitud. El Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, reconoce en su artículo 14 una serie de derechos que corresponden a todo funcionario público entre el que se encuentra, en su apartado f) “A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos”.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento a seguir, debemos de acudir al Reglamento Orgánico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 30 de Noviembre de 2016, y concretamente al artículo 196, que regula esta cuestión. Dispones el mencionado artículo, textualmente, lo siguiente:

Artículo 196. Defensa en juicio del Ayuntamiento de Mogán

1) La defensa en juicio del Ayuntamiento de Mogán y de sus organismos públicos corresponderá a los Letrados integrantes de la Asesoría Jurídica Municipal.

2. Los Letrados del Ayuntamiento podrán asumir respectivamente la defensa en juicio de las Autoridades, funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Mogán en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa o inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones.

3. El órgano directivo de que dependa la Autoridad, el funcionario o empleado, propondrá razonadamente la representación y defensa que se solicita. No se podrá llevar a efecto la misma si existe colisión con la defensa de los derechos e intereses generales del Ayuntamiento.

4. Lo dispuesto en los párrafos anteriores no afectará en forma alguna al derecho de la Autoridad, funcionario o empleado público de encomendar su representación y defensa a los profesionales que estime más convenientes, entendiéndose que renuncia a la asistencia jurídica por parte del Letrado del Ayuntamiento desde el momento en que se tenga constancia de que se ha realizado tal nombramiento. En este supuesto la Junta de Gobierno Local, previo informe de intervención de fondos sobre consignación económica, se le otorga la capacidad para decidir si abona en su totalidad o en parte los honorarios externos ocasionados.

5. La Alcaldía podrá acordar, previa consulta si lo considera necesario con el Letrado Jefe, que la defensa procesal del Ayuntamiento sea encomendada a un abogado colegiado, en los términos previstos en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Nos encontramos pues en el supuesto del apartado cuarto, por lo que es el criterio de la Junta de Gobierno de Local el que determinará cuál es el importe de la minuta presentada que cubrirá por las actuaciones de defensa realizadas.

CONCLUSIONES

El procedimiento a seguir en este caso será el siguiente:

1º Requerir a la interesada para que presente la minuta detallada a los efectos de que pueda ser valorada por la Junta de Gobierno local previo informe que, en su caso, podrá requerirse a la Asesoría Jurídica.

2º Informe realizado por Intervención

3º Determinación de la cantidad a pagar por parte de la Junta de Gobierno Local.”

Considerando que por parte de ***** ha presentado minuta n.º 1/2019 de la **Abogada, Doña María Rosa Díaz-Bertrana Marrero**, por el concepto de “Diligencias Previas n.º 1045/2017 seguidas en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de San Bartolomé de Tirajana, cuyo importe asciende a la cantidad de **3.210,00 €**, así como los gastos de la **Procuradora, Doña Ana María Rodríguez Romero**, siendo estos de la cantidad de **133,75 €**.

Considerando que con fecha 06 de febrero de 2019, por la Intervención General se certifica que existe crédito disponible, autorizando y aprobando el gasto, por importe de **3.343,75 €** en concepto de minuta honorarios de la letrada y procuradora, con cargo a la partida presupuestaria 920.226.04 del vigente presupuesto del ejercicio 2.019, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que ***** aporta AUTO del Juzgado de Instrucción n.º 1 (antiguo mixto n.º 6) de Maspalomas, de 24 de septiembre de 2018, donde en su parte dispositiva **se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2.015, de 22 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local las cantidades a abonar a la **Abogada Doña María Rosa Díaz-Bertrana Marrero**, cuyo importe asciende a la cantidad de **3.210,00 €** y la **Procuradora Doña Ana María Rodríguez Romero**, cuyo importe asciende a la cantidad de **133,75 €**, las cuales figuran en la documentación presentada por el funcionario de este Ayuntamiento ***** pudiéndose solicitar informe a la Asesoría Jurídica, respecto de la minuta.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente para que se emita informe por parte de la Asesoría Jurídica.**

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.1.- Propuesta para el reconocimiento de la obligación y aprobación del pago de facturas por un importe total de 396.553,39 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado en Hacienda de este Ayuntamiento, de 14

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

de febrero de 2019, que literalmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **396.553,39 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 1.914/2015 se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer la obligación y aprobar el pago de las siguientes facturas por un importe total de **396.553,39 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, según relación adjunta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento."

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2019/435	12103077 5	725,27 €	ACOSTA DESIGN S.L	FRA 12103077 5. SUMINISTRO CAMISETAS ""OLIMPIADAS POR LA PAZ"" PROYECTO PODER FLORES.	CULTURA
F/2019/337	B 3800659	578,48 €	ACROMOTOR, S.A.	FRA B3800659. SUMINISTRO Y REPARACIÓN MATERIAL AUTOMOCIÓN VEHÍCULOS MPALES.	PARQUE MOVIL
F/2019/296	B 3800688	674,88 €	ACROMOTOR, S.A.	FRA B 3800688. SUMINISTRO JUEGO PASTILLAS (8933GVN), CUADRO KM (5816BMZ), RETROVISOR, KIT DISTRIBUCIÓN, BOMBA AGUA	PARQUE MOVIL
F/2019/278	B 3800746	547,91 €	ACROMOTOR, S.A.	FRA B3800746. SERVICIO REPARACIÓN Y RECAMBIOS LÁMPARA, TUBO RADIADOR, GUANTES NITRILO, BUJÍA, CORREA, RÓTULO DIRECCIÓN	PARQUE MOVIL
F/2019/280	B 3800780	150,46 €	ACROMOTOR, S.A.	FRA B 3800780. SERVICIO REPARACIÓN Y RECAMBIOS BOMBA ALIMENTACIÓN Y ANILLO VEHÍCULOS MPALES.	PARQUE MOVIL
F/2019/321	B 3900029	756,21 €	ACROMOTOR, S.A.	FRA A35071778. SUMINISTRO RECAMBIOS REGULADOR, TRANSMISIÓN, PARRILLA , TULIPA, BOMBA AGUA, TRAVESADOS VEHÍCULOS MPALES.	PARQUE MOVIL
F/2019/66	Emit- 12	409,36 €	ADOMARI S.L.	FRA EMIT-12. SERVICIO TRANSPORTE AVD. MUELLE ARGUINEGUIN- ANFI DEL MAR. GLORIA MOGÁN OPEN WATER. 02.12.18	DEPORTES
F/2019/67	Emit- 13	386,62 €	ADOMARI S.L.	FRA EMIT-13. SERVICIO TRANSPORTE AVD MUELLE ARGUINEGUIN- ESCUELA VELA PTO. RICO. GLORIA MOGÁN OPEN WATER 02.12.18	DEPORTES
F/2019/68	Emit- 14	250,94 €	ADOMARI S.L.	FRA EMIT-14. SERVICIO TRANSPORTE MUELLE ARGUINEGUIN-ESTACIÓN GUAGUA MOGÁN. GLORIA MOGÁN OPEN WATER	DEPORTES

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				02.12.18	
F/2019/564	2019//208	783,03 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//208. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA. ENERO 2019	COMPRAS
F/2019/566	2019//209	2,08 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//209. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA. ENERO 2019	COMPRAS
F/2019/567	2019//210	145,32 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//210. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA. PLAN EMPLEO 2018.	COMPRAS
F/2019/563	2019//211	34,65 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//211. SUMINISTRO AGUA CONSUMO EMBOTELLADA. PFAE LIMPIEZA ESPACIOS ABIERTOS Y EDIFICIOS FA35/45/2017	COMPRAS
F/2019/565	2019//229	87,90 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//229. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA. GUARDERÍA MPAL. ENERO 2019	COMPRAS
F/2019/621	0001/2019	589,00 €	ARTILES ARBELO, LUIS	FRA 0001/2019. SERVICIO DISEÑO GRÁFICO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN. PROGRAMA PODER FLORES 2019.	CULTURA
F/2019/510	19011	1.290,00 €	ASOCIACION DE CIRCO MSB	FRA 19011. ACTUACIÓN CELEBRACIÓN DIA PAZ- PROGRAMA PROYECTO ""EL PODER FLORES""	CULTURA
F/2019/398	6561	47,50 €	BATISTA SANTANA, JOSEFA M.	FRA 6561.SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA. PROGRAMA NAVIDAD.	CULTURA
F/2019/279	Emit- 60272	1.728,94 €	BINARY SISTEMA	FRA EMIT- 60272. SUMINISTRO CONSOLA PLAYSTATION, MANDO DUAL, VOLANTE, JUEGOS, CABLES. CENTRO JUVENIL	INFORMATICA
F/2019/570	2019-008	2.919,88 €	BLACK MUSIC PRODUCTIONS S.L	FRA 2019- 008. RECT 2019-005- ACTUACIÓN THE SEY SISTERS (26.01.19). ARGUINEGUIN PROGRAMA PODER FLORES	CULTURA
F/2019/673	56	304,75 €	BUENO LEON, ARACELI	FRA 056. SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL OFICINA.	COMPRAS
F/2019/441	Emit- 011	1.700,00 €	CABRERA MUÑOZ VICTORIA	FRA EMIT- 011. SERVICIO TALLERES INFANTILES Y LUDOTECA. ARGUINEGUIN. 26.01.19. PROYECTO PODER FLORES	CULTURA
F/2019/336	E- 201800464	14.575,17 €	CENTRO CANARIO TRATAMIENTO INFORMACION SL	FRA E- 201800464. SUMINISTRO EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.	INFORMATICA
F/2019/406	F007/19	2.502,75 €	DELISOUND CANARIAS S.L.	FRA F007/19. SERVICIO ALQUILER MATERIAL SONIDO PROFESIONAL. PROYECTO ""PODER FLORES""	CULTURA
F/2019/571	Emit- 80394	1.833,70 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	FRA EMIT- 80394. SUMINISTRO MATERIAL OFICINA DIFERENTES INSTALACIONES MPALES	COMPRAS
F/2019/104	S-FA2001 FV18-4009	15.928,24 €	ECONOCON SERVICIOS SA	FRA S-FA2001 FV18-4009. SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO RED (SWICHES) Y DUA.	INFORMATICA
F/2019/582	2017122/8	55,87 €	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO S.A.	FRA 2017122/8. SUMINISTRO ZUMOS Y SALSA TOMATE CRISTAL. PFAE-GJ SERVICIO BAR Y CAFETERÍA II. FA 35/05/2017	COMPRAS
F/2019/619	A 225	149,10 €	FACTURAS DE MUSICOS, S.C.C.	FRA A 225. ACTUACIÓN LÁZARO ENRIQUE SANDOVAL CORDERO. FESTIVA VENEGUERA. 22.09.18	CULTURA
F/2019/480	Emit- 6272	319,50 €	FAYCAN PUBLICIDAD, S.L.	FRA EMIT- 6272. SERVICIO PUBLICITARIO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA MAGAZIN ""EL MOSTRADOR"". ENERO 2019	PRESIDENCIA
F/2019/512	01/2019	4.253,67 €	FERNANDO ALFARO LOPEZ	FRA 01/2019. SERVICIO AUDITORIA CUENTA PFAE-GJ BAR Y CAFETERIA II. EXP FA 35/05/2017	COMPRAS
F/2019/467	190076	50,72 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	FRA 190076. SUMINISTRO CAFETERA TERMO. TANATORIO MPAL.	COMPRAS
F/2019/553	36251	153,23 €	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	FRA 0036251. SUMINISTRO DIVERSOS MATERIALES FERRETERIA. (COLEGIO)	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2019/555	36252	55,10 €	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	FRA 0036252. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA. (PLAN EMPLEO 2018)	COMPRAS
F/2019/624	190334	1.005,33 €	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	FRA 190334. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA REPARACIÓN, MTTO. Y CONSERVACIÓN INFRAEST. MPALES. PLAN EMPLEO SOCIAL 2019	COMPRAS
F/2019/551	01 190095	2.711,15 €	GARCIA AFONSO, PABLO	FRA 01 190095. SUMINISTRO DIVERSOS MATERIALES FERRETERÍA MTTO. Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS MPALES.	COMPRAS
F/2019/609	MOGAN 1	126.685,97 €	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	FRA MOGAN 1. SERVICIO PÚBLICO LIMPIEZA VIARIA MUNICIPIO. CONTRATO 10-GSP-02. ENERO 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2019/349	008/19	2.098,05 €	HERNANDEZ CASTELLANO, ANTONIO MANUEL	FRA 008/19. SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y RECICLAJE. OAC ARGUINEGUIN	INFORMATICA
F/2019/638	F-011002/19	45,53 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	FRA F-011002/19. SUMINISTRO CARTEL IMPRESIÓN DIGITAL ""HORARIO CANCHA C/ ACORÁN"" ARGUINEGUIN	COMPRAS
F/2019/637	F-012002/19	36,21 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	FRA F-012002/19. SUMINISTRO LOGOTIPO VINILO Y MONTAJE (ROTULAR VEHICULO)	COMPRAS
F/2019/639	F-013002/19	19,38 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	FRA F-013002/19. SUMINISTRO CARTEL ""EXCEPTO VEHÍCULOS CON GARAJE"". VÍAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2019/319	Emit19-1 6	1.256,25 €	INVERXIAL GROUP S.L.U.	FRA EMIT19-1 6. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ÁREA REPROGRAFÍA OFICINAS MPLES. 19.12.18/18.01.19	INFORMATICA
F/2019/486	Fra- 117	50,20 €	ITEVISE, SA	FRA FRA- 117. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHÍCULOS MPLES. (GC-4365-CG)	PARQUE MOVIL
F/2019/487	Fra- 126	50,20 €	ITEVISE, SA	FRA FRA- 126. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHÍCULOS MPALES. (GC-4362-CG)	PARQUE MOVIL
F/2019/488	Fra- 225	44,68 €	ITEVISE, SA	FRA FRA- 225. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHÍCULO MPAL. (GC-5551-AX)	PARQUE MOVIL
F/2019/489	Fra- 379	50,20 €	ITEVISE, SA	FRA FRA- 379. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHÍCULO MPAL. (GC-5530-AH)	PARQUE MOVIL
F/2019/485	Fra- 46	58,92 €	ITEVISE, SA	FRA FRA -46. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHÍCULOS MPALES. (GC-9521-BC)	PARQUE MOVIL
F/2019/484	Fra- 72	44,68 €	ITEVISE, SA	FRA FRA-72. SERVICIO INSPECCIÓN PERIÓDICA Y TASAS VEHICULO MPAL (TF-5484-AS)	PARQUE MOVIL
F/2019/667	190044	6.579,99 €	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	FRA 190044. SUMINISTRO UNIFORMIDAD PERSONAL PROGRAMA EXTRAORDINARIO ""MOGÁN EMPLEA 2019""	COMPRAS
F/2019/457	Emit- 19000157	153,38 €	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON S.L	FRA EMIT- 19000157. SUMINISTRO FLYERS ""PROGRAMA BARRIOS MOGÁN""	CULTURA
F/2019/271	A 121	6.078,60 €	LOGISTICA IBERCAT 2017 S.L	FRA A 121. SUMINISTRO PELLETT MADERA (CALDERA BIOMASA). CENTRO DEPORTE DAVID JIMENEZ SILVA.	DEPORTES
F/2019/272	A 122	506,60 €	LOGISTICA IBERCAT 2017 S.L	FRA A 122. SERVICIO ENTREGA, TRANSPORTE PELLETT MADERA (CALDERA)	DEPORTES
F/2019/517	29-2019 448	21,50 €	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	FRA 29-2019 448. SUMINISTRO REGALO INSTITUCIONAL. PLACA SEMINARIO ECOTUR CÁMARA MPAL. PORTO MONIZ-FUNCHAL-MADEIRA	PRESIDENCIA
F/2019/500	Emit- 52	51,12 €	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	FRA EMIT- 52. SUMINISTRO CARTELES IMPRESOS POLIPROPILENO. FERIA	AGRICULTURA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				AGUACATE	
F/2019/501	Emit- 53	694,38 €	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	FRA EMIT- 53. SUMINISTRO LONA IMPRESA OLLADOS Y REFUERZOS ""PALOMA DE LA PAZ""	CULTURA
F/2019/455	Emit- 01819	5.857,50 €	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	FRA EMIT- 01819. SERVICIO ALQUILER CARPA ARGUINEGUIN. PROYECTO ""PUERTO MÚSICA, TURISMO Y CULTURA"" . ENERO 2019	CULTURA
F/2019/304	2019-- 4	1.704,00 €	MUNGEST, S.L.	FRA 2019--4. CONEXION GESCALCON EXPERTA INICIO EXPEDIENTES	INFORMATICA
F/2019/450	2019-- 6	2.280,87 €	MUNGEST, S.L.	FRA 2019-- 6. SERVICIO MANTENIMIENTO PLATAFORMA EXPERTA. ENERO 2019	INFORMATICA
F/2019/316	2019/006	7.335,00 €	MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	FRA 2019/006. SERVICIO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA MÓDULO REGISTRO ENTRADA/SALIDA EXPEDIENTES.	INFORMATICA
F/2019/295	Emit- 180162	1.259,84 €	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	FRA EMIT- 180162. SUMINISTRO REJILLA, LIJA, ADAPTADOR, BROCA, CORONA, SACO, LLAVE MANGUERA, LLAVE ESCUADRA, FLEXIBLE...	DEPORTES
F/2019/286	Emit- 56	1.772,16 €	OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	FRA EMIT- 56. SERVICIO MANTENIMIENTO SOPORTE TÉCNICO CENTRALITA ALCATEL. 16.12.18/15.01.19	INFORMATICA
F/2019/552	008/19	319,50 €	PEREZ HERNANDEZ, ESTHER NEREIDA	FRA 008/19. SERVICIO PUBLICITARIO RADIO FARO DIFUSIÓN ACTOS INSTITUCIONALES. ENERO 2019	PRESIDENCIA
F/2019/631	2019/0026	171,45 €	PETRECAN, S.L.	FRA 2019/0026. SUMINISTRO TM. REVUELTO ,TM. ÁRIDO 0/5 (POLVILLO)	COMPRAS
F/2019/468	170	1.500,00 €	PONTES GONZALEZ, MARCOS	FRA 170. SERVICIO PUBLICITARIO BANNER PROMOCIONAL FITUR 22 AL 27 ENERO 2019.	PRESIDENCIA
F/2019/556	V181280	9,25 €	PUERTO RICO, S.A.	FRA V181280. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULO POLICÍA LOCAL (8825DBY). DICIEMBRE 2018	PARQUE MOVIL
F/2019/525	T9761 0000191	102,78 €	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	FRA T9761 0000191. SUMINISTRO VARIOS PRODUCTOS TICKET 84323 (17/12/2018) PLAN EMPLEO SOC. 2017/2018	COMPRAS
F/2019/528	T9761 0000195	55,12 €	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	FRA T9761 0000195. SUMINISTRO VARIOS PRODUCTOS TICKET 140941 (18/12/2018) PLAN EMPLEO SOC. 2017/18	COMPRAS
F/2019/532	T9761 0000200	6,55 €	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	FRA T9761 0000200. SUMINISTRO VARIOS PRODUCTOS PFAE SERVICIO BAR Y CAFETERÍA. TICKET 141585 (20/12/18)	COMPRAS
F/2019/533	T9761 0000201	3,08 €	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	FRA T9761 0000201. SUMINISTRO VARIOS PRODUCTOS PFAE SERVICIO BAR Y CAFETERIA. TICKET 141582 (20/12/2018)	COMPRAS
F/2019/478	FAC 0778	428,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	FRA FAC 0778. SERVICIO PROMOCIÓN TURÍSTICO Y EVENTOS MPALES. FITUR 2019. ENERO 2019	TURISMO
F/2019/408	5	698,92 €	RAFAEL ANGEL DEL PINO QUESADA	FRA 000005. SERVICIO ANIMADOR MENSAJERO PAZ. 26 AL 30 ENERO 2019. ARGUINEGUIN. PROYECTO PODER FLORES.	CULTURA
F/2019/305	Emit- 1296	30.098,31 €	REFORMAS Y CONTRATAS LOS PINOS S.L	FRA EMIT- 1296 DOTACIÓN DE ASEOS PUBLICOS EN LA PLAZA DE VENEGUERA. EXPTE. 18-OBR-46	OBRAS
F/2019/600	Fac- 19010273	2.222,92 €	RONANDEZ, S.A.	FRA FAC- 19010273. SUMINISTRO MATERIAL REALIZAR POSTES SEÑALIZACIÓN CARTELES CALLEJEROS Y TECHO CHAPA SOLAR VÍA Y OBRA	COMPRAS
F/2019/145	F18051	1.185,03 €	SAIDANTO,S.L.U	FRA F18051. SUMINISTRO CATERING EVENTO LIMPIEZA FONDOS MARINOS 09.12.18	PESCA
F/2019/578	468	916,57 €	SANTANA HERNANDEZ,	FRA 00000468. SUMINISTRO DIVERSO	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			JOSE A	MATERIAL LIMPIEZA COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	
F/2019/580	686	273,82 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	FRA 00000686. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA INSTALACIONES MPALES (CEMENTERIO MOGÁN)	COMPRAS
F/2019/431	A121900271	4.414,43 €	SERVITECNI CANARIAS, S.L.	FRA A121900271. SUMINISTRO 10 UNID. ESCANERS BROTHER Y CANON DIGITAL.	INFORMATICA
F/2019/560	B9 23883	2.532,26 €	SOLBITEC CANARIAS, S.L	FRA B9 23883. SUMINISTRO ASFALTO FRIO (25KG) MTTO CALLES MUNICIPIO.	COMPRAS
F/2019/481	2019TS 1	2.198,32 €	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	FRA 2019TS 1. SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EVENTO ""CELEBRACIÓN DÍA PAZ"". ARGUINEGUIN. PROYECTO PODER FLORES.	CULTURA
F/2019/604	1002227F1900001	3.974,48 €	URBASER, S.A.	FRA 1002227F1900001. VALORACIÓN OBRA ""SERVICIO Y CONSERV. JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES"" DIC.?18	PARQUES Y JARDINES
F/2019/178	44516FACT180004	119.797,23 €	URBASER, S.A.	FRA 44516FACT180004. ""SERVICIO Y CONSERVACIÓN JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES"". DICIEMBRE 2018	PARQUES Y JARDINES
F/2019/550	2568	742,27 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	FRA 002568. SUMINISTRO DIVERSOS MATERIALES FERRETERÍA MTTO. Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MPAL. ""PLAN EMPLEO""	COMPRAS
F/2019/577	2569	1.717,53 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	FRA 002569. SUMINISTRO DIVERSOS MATERIALES FERRETERÍA MTTO. Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS MPALES. ENERO 2019	COMPRAS
F/2019/661	4087127168	743,65 €	WURTH CANARIAS, S.L.	FRA 4087127168. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA (COMBO-PACK18V) ALMACÉN MPAL.	COMPRAS
	TOTAL	396.553,39 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 14 de febrero de 2019

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lazaro

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para la aprobación del expediente de contratación de los servicios, suministros e interpretaciones artísticas incluidos en el proyecto CULTURAULA 2019, a celebrar en las escuelas infantiles, centros de primaria, secundaria y bachiller del municipio, así como la aprobación del gasto, por un importe total de 49.547,05 euros, expediente 01/2019.

Vista la propuesta emitida por las Concejales de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, de 1 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“DEPARTAMENTO DE CULTURA

Ref: GPG y MPGV/ fgv

Expte:01/2019

GRIMANESA PÉREZ GUERRA, Concejala de Cultura, Escuelas Artísticas y Universidad Popular MARIA DEL PINO GONZÁLEZ VEGA, Concejala de Educación, Escuelas Infantiles y Participación Ciudadana del Ittre. Ayuntamiento de Mogán.

1. Antecedentes.-

- *Necesidad. Según establece en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector público “ Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado. Así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

1.2.- *Que con motivo de la realización del proyecto CULTURAUULA 2019, a celebrar en Escuelas Infantiles, Centros de primaria, secundaria y bachiller del municipio, que incluye los siguientes contenidos; Conociendo Gran Canaria, Furrunguiando en el Cole, Paredes que hablan, Libro dirigido a primaria “7 cuentos, 7 amigas y mi cabra”, Libro dirigido a secundaria “Desastres de un optimisma triste” y Actividades en las Escuelas infantiles.*

1.3.- *Visto el informe presentado por el Coordinador del Servicio Municipal de Cultura, referente a realización del Proyecto “Culturaula” y que incluye los siguientes contenidos y presupuestos de gastos a cubrir*

2. Consideraciones.-

2.1 *Se esta ante contratos menores de servicios, por razón de su cuantía al no exceder su importe de 15.000 euros cada uno de ellos, en atención a lo señalado en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.*

3. Propuesta.

3.1.- *Aprobar el expediente para la contratación de los servicios, suministro menores e interpretaciones artísticas, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe total con IGIC incluido de 49.547,05 euros. con cargo al capítulo de gastos corrientes del presupuesto de las Concejalías de Cultura y Educación, para el ejercicio 2018, según se detalla.*

Concejalía de Cultura .- 24.773,53 €

Concejalía de Educación.- 24.773,53€

Completando el expediente y de conformidad con la competencia que tengo atribuido según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

3.2.-*Adjudicar los gastos del Proyecto Culturaula 2019 a:*

- **Verónica García Melgar**, con N.I.F. 42851685 V, por servicio de rutas culturales guiadas, por importe total (exento de igit) de 7.020,00 euros.

- **Juan Ramón Hernández Almeida**, con N.I.F. 43261060 S, por servicio de transportes para rutas, por importe de 12.750,00 euros, con IGIC 382,50,00 euros, siendo el total con IGIC incluido de; 13.132,50 euros.

- **Oribel Díaz Valencia**, con N.I.F. 43291604 S, por impartir clases de timple y guitarra, por importe total de (exento de igit) 5.634,00 euros.

- **Tania Coello Vega**, con N.I.F. 78523916 F, por impartir talleres de murales en los colegios, por importe de (exento de igit) 13.300,00 euros.

- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEO Mogán, por importe total de (exento de igic) de 211,09 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEIP Artemi Semidán, por importe total de (exento de igic) 211,09 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEO Motor Grande , por importe total de (exento de igic) 213,25 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEIP Playa de Arguineguin , por importe total (exento de igic) de 216,05 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEIP Cercado Espino nº 1, por importe total (exento de igic) de 211,09 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CEIP Playa de Mogán, por importe total de (exento de igic) 211,09 euros.
- **Araña y Quevedo**, con C.I.F. B35961275, por suministro de materiales varios para el CIP Cercado Espino nº2 , por importe total de (exento de igic) 211,09 euros.
- **Empydemia Innovación Creativa SLU**, con C.I.F. B76011337, por servicios de imprenta, por importe de 351,55 euros, con IGIC 22,85 euros, siendo el total con IGIC incluido de; 374,40 euros.
- **Verónica García Melgar**, con N.I.F. 42851685 V, por compra de libros "7 cuentos, 7 amigas....", por importe total (exento de igic) de 1.445,00 euros.
- **Sergio Santiago Reyes Molina**, con N.I.F. 44737357 B, por libro "desastre de un optimista triste" , por importe total (exento de igic) de 693,00 euros.
- **Verónica García Melgar**, con N.I.F. 42851685 V, por compra de libros compra de libros "3 sombreros..." ,"donde surgen ..." y "las aventuras..." , por importe total (exento de igic) de 290,00 euros.
- **Cristina Martín Sanz**, con N.I.F. 53411629 V, por los servicios de narración para bebés, por importe total (exento de igic) de 465,00 euros.
- **Jonathan Cruz Hernández**, con N.I.F. 42202844 Y, espectáculos de payasos, por importe de 360,00 euros, con IGIC 23,40 euros, siendo el total 383,40 euros.
- **Verónica García Melgar**, con N.I.F. 42851685 V, por la coordinación del proyecto Culturaula , por importe total (exento de igic) de 5.325,00 euros.

3.3.- *Dar traslado de la Resolución a la Intervención General, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de las Concejales de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- URBANISMO.

4.1.- Propuesta en relación a solicitud efectuada por don Saturnino Báez Valerón, en representación de la entidad BÁEZ VALERÓN, S.L., para proyecto de excavación en la calle Los Guayres nº 1, Lomatres, Arguineguín, y de las discrepancias planteadas surgidas en el planeamiento de aplicación para la parcela, expediente 5098/2018-11.

Vista la propuesta emitida por la Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, doña María del Pilar Sánchez Bordón, de 7 de febrero de 2019, que literalmente dice:

**“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: PSB
Expte.: 5098/2018-11**

Visto que con fecha 4/4/2018, registro de entrada 5098, se solicitó licencia de obra mayor por Saturnino Baez Valerón en representación de Baez Valerón S.L., para proyecto de excavación en la calle Los Guayres número 1, Lomatres Arguineguín, y dado las discrepancias surgidas en el planeamiento de aplicación para la parcela, es por lo que se solicita por la Jefa de Urbanismo informe al Técnico adscrito al Departamento de Planeamiento.

Con fecha 19/12/2018 se emitió informe Técnico Municipal por Don Pedro Teodoro Rojo Riera en relación con las discrepancias en el Proyecto de Excavación en la calle Guayres nº 1 Loma III Arguineguín, Mogán el cual se adjuna al presente informe como documento número 1 pero que de manera sucinta recoge que” Sin que por todo lo dicho previamente sea una situación excepcional entre la planimetría que forma parte de los diversos instrumentos municipales de ordenación y gestión urbanística, que si bien no ideal, es ciertamente frecuente, en la humilde opinión de quien suscribe se entendería justificada a razón de todo lo hasta aquí expuesto. De esta manera que se haga necesario detallar la totalidad de discrepancias que en este sentido concurren entre la diferente planimetría del acto de parcelación llevado a cabo para el ámbito territorial correspondiente al Lote 1 y el Lote 2 de la Loma Tres de la Urbanización Cornisa del Sur, expediente nº 97-0459-15.”

Asimismo, el citado informe Técnico concluye que “La falta del empleo de sistema o método preciso de georreferenciación alguno en la elaboración de la totalidad de la planimetría que conforma el sistema que constituye el conjunto de los instrumentos de ordenación y gestión urbanística de este municipio, elaborada la misma por diferentes equipos redactores y a diferentes escalas de reducción, dependiendo esto último de la finalidad e información específica a mostrar en los diferentes planos, y por lo tanto diferentes resoluciones, detalles de definición, precisión y exactitud, han propiciado la existencia de multitud de discrepancias, de diferente naturaleza, en especial en lo referente a las delimitaciones de los diversos ámbitos de clasificación de suelo, y que no por ello necesariamente deban entenderse en su totalidad errores materiales.

En caso de discrepancia entre las diferentes representaciones gráficas de un mismo instrumento de ordenación urbanística, ha de entenderse que prevalecerá la interpretación que derive del que tenga mayor resolución de escala, y por lo tanto de detalle, precisión y exactitud en la concreción de la ordenación pretendida. A este mismo respecto se debe considerar, que para aquellos ámbitos clasificados, además de categorizados, como suelo urbano consolidado o no consolidado primará, en caso de discrepancia, la ordenación pormenorizada que resulte del correspondiente instrumento de ordenación.

El << Lote – 1 >> y el << Lote – 2 >>, de la Loma Tercera o Loma 3, de los que del segundo de ellos formaría parte la Parcela Nº 100, objeto del presente informe técnico, tiene un doble reconocimiento expreso como << Suelo Urbano >>, según lo que se dedujo del Plano Nº 5.15 de las << NN.SS. >>, lo cual se puso de manifiesto en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha de 01 de octubre de 1.997, por el que se concedió licencia urbanística de parcelación para los precitados lotes de la Loma Tercera de la Urbanización Cornisa del Sur, en Arguineguín (Expediente Nº 97/0459-15), lo que ha hecho desplegar en el tiempo efectos, tanto prácticos, en la consolidación por la edificación del ámbito urbanizado, como jurídicos derivados de actos administrativos así como de inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad. No se tiene constancia, en este Negociado de Planeamiento, que dicho acto administrativo haya sido revisado de oficio, ni asimismo haya sido recurrido en vía administrativa o judicial.

Por todo lo expuesto, concluir diciendo que la Parcela Nº 100 resultante del acto de parcelación del << Lote – 1 >> y << Lote – 2 >>, de la Loma Tercera o Loma 3, se entendería una unidad apta para la edificación, formando parte del << Suelo Urbano >>, según clasifican las vigentes << NN.SS. >>, y por lo tanto susceptible del otorgamiento de licencia urbanística de obras a razón de los aprovechamientos urbanísticos asignados, todo ello condicionado, en cualquier caso, al debido cumplimiento de la totalidad de requisitos técnicos – legales que se hagan obligados a razón de la naturaleza de la/s licencia/s urbanística/s que se pudieran tener a bien solicitar.

Se debe advertir que todo lo aquí dicho es opinión particular de quien suscribe y que se realiza, como arquitecto, desde la estricta técnica urbanística, y por ello sin menoscabo de todas aquellas circunstancias que se hayan de considerar en derecho, siendo por lo tanto opinión que necesariamente ha de quedar supeditada al mayor y mejor criterio que a este respecto tengan los Servicios Jurídicos municipales.

PROPUESTA:

PRIMERO.- En atención a lo requerido, dar traslado de copia del presente informe técnico a la << Técnica Responsable del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad >>.

SEGUNDO.- Someter el contenido del presente informe técnico a la consideración de los Servicios Jurídicos municipales para de esta manera elevar al órgano municipal de gobierno que corresponda la propuesta de resolución que se entienda más ajustada a derecho, a los efectos de establecer un criterio interpretativo único, tanto para el asunto de referencia, así como para todas aquellas otras posibles situaciones que, guardando similitud con la presente, pudieran darse en un futuro.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según informe técnico, así como la normativa de pertinente aplicación, **CONCLUYO**

ÚNICO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local del informe Técnico Municipal para que someta a su consideración las discrepancias planteadas referente a las delimitaciones de los ámbitos de clasificación de suelo, en todos los ámbitos planteados en el citado informe y no solo en el Proyecto de excavación de la Parcela número 100 ubicada en la calle Guayres 1, Lomas tres, Arguineguín, Mogán instada por Don Saturnino Baéz Valerón en representación de Baez Valerón S.L. . Por lo que se propone que se deberían de entender las citadas discrepancias en su totalidad como errores materiales.

Es cuanto tengo a bien informar no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno a 7 de febrero de 2019.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda **dejar sobre la mesa el presente expediente para un mejor estudio y valoración.**

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1- Propuesta para la designación de don Pablo Bosch Valle, Arquitecto Técnico Municipal, como director de obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra “Conexión saneamiento de viviendas en El Horno, T.M. Mogán”, expediente 18-OBR-68.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 15 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: MLM/marz
Expte.: 18-OBR-68

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento (según Decreto nº 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº 3.200/2015 de fecha 30 de octubre), en relación con la obra **“Conexión saneamiento de viviendas en El Horno, T. M. Mogán”**, tiene a bien hacer la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Visto** que la Junta de Gobierno de Local de fecha 5 de febrero de 2019, acuerda entre otros, adjudicar el contrato menor de la obra **“Conexión saneamiento de viviendas en El Horno, T. M. Mogán”**, a la entidad **Integral Expansión S.L.**; por un importe que asciende a un total de **35.791,46 euros** (incluido 6,5% IGIC, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Consideraciones.

> **Atendiendo** a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero; referente a la dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad:

<<Artículo 3.- Dirección Obras:

1.- La Dirección técnica de las obras es la actividad que controla y ordena la ejecución de la edificación en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos coordinando, a tal efecto, las intervenciones de otros profesionales Técnicos cuando concurran en la misma.

2.- Los Técnicos Directores de la obra tienen como función esencial velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto y, a tal efecto, harán las comprobaciones oportunas del mismo, e impartirán al constructor las instrucciones precisas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquél. En consecuencia, tendrán obligación de asistir a la obra cuantas veces fuese necesario, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la misma.>>

> **Visto** lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción:

<< Artículo 3.- Coordinador Seguridad y Salud:

2.- (...) el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra...>>

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero- La designación de **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Obra, y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra “**Conexión saneamiento de viviendas en El Horno, T. M. Mogán**”.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado, a la contrata propuesta como adjudicataria, y dar traslado de la misma a los técnicos designados, a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.2.- Propuesta para la designación de don Pablo Bosch Valle, Arquitecto Técnico Municipal, como director de obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra “Ejecución muros de contención caminos rurales”, expediente 18-OBR-72.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 15 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“**Unidad Administrativa de Obras Públicas**

Ref.: MLM/marz

Expte.: 18-OBR-72

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento (según Decreto nº 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº 3.200/2015 de fecha 30 de octubre), en relación con la obra “**Ejecución muros de contención caminos rurales**”; tiene a bien hacer la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Visto** que la Junta de Gobierno de Local de fecha 14 de febrero de 2019, acuerda entre otros, adjudicar el contrato menor de la obra “**Ejecución muros de contención caminos rurales**”, a **D. Oliverio Rodríguez Medina**;

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

por un importe que asciende a un total de **39.200,24 euros**, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Consideraciones.

> **Atendiendo** a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero; referente a la dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad:

<<Artículo 3.- Dirección Obras:

1.- La Dirección técnica de las obras es la actividad que controla y ordena la ejecución de la edificación en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos coordinando, a tal efecto, las intervenciones de otros profesionales Técnicos cuando concurran en la misma.

2.- Los Técnicos Directores de la obra tienen como función esencial velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto y, a tal efecto, harán las comprobaciones oportunas del mismo, e impartirán al constructor las instrucciones precisas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquél. En consecuencia, tendrán obligación de asistir a la obra cuantas veces fuese necesario, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la misma.>>

> **Visto** lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción:

<< Artículo 3.- Coordinador Seguridad y Salud:

2.- (...) el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra...>>

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero- La designación de **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Obra, y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra **“Ejecución muros de contención caminos rurales”**.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado, a la contrata propuesta como adjudicataria, y dar traslado de la misma a los técnicos designados, a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.- Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Instalación carpa en Plaza Pérez Galdós”. Expediente nº 17-OBR-95.

Vista la propuesta emitida por la Técnico Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento, de 19 de febrero de 2019, que literalmente dice:

**“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: AFS
Expte.: 17-OBR-95**

Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **“17-OBR-95: Instalación carpa en Plaza Pérez Galdós”**, actuando en calidad de Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

1._ANTECEDENTES

Asunto	<i>Aprobación del Plan de Seguridad y Salud</i>
Obra	<i>“Instalación carpa en Plaza Pérez Galdós”</i>
Situación	<i>Arguineguín, T.M. Mogán</i>
Promotor	<i>Ilte. Ayuntamiento de Mogán</i>
Autor del proyecto	<i>Alejandro Siverio García, Arquitecto, D.N.I.: 78609074-L</i>
Autor del Estudio de Seguridad y Salud	<i>Alejandro Siverio García, Arquitecto, D.N.I.: 78609074-L</i>
Dirección Facultativa	<i>Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución: Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal).</i>
Contratista	<i>CONSTRUPLAN, S. L</i>
Autor del Plan de Seguridad y Salud	<i>CONSTRUPLAN, S. L</i>

2._CONSIDERACIONES

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa **CONSTRUPLAN, S. L.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

3._PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **“Instalación carpa en Plaza Pérez Galdós”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.4.- Propuesta para aprobar el expediente para la contratación de servicios, suministros e interpretaciones artísticas, por un importe total con IGIC incluido de 27.940,48 €. Expediente nº 02/2019.

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Cultura, Doña Grimanesa Pérez Guerra y el Concejal de Festejos Don Ernesto Hernández Cruz de este Ayuntamiento, de 1 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“DEPARTAMENTO DE CULTURA

Ref: GPG/fgv

Expte: 02/2019

GRIMANESA PÉREZ GUERRA, Concejala de Cultura, Escuelas Artísticas y Universidad Popular , según decreto 1.968/2015 de 29 de junio, modificado mediante Decreto nº 791/2016 de 28 de marzo y **JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Concejal de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Obras Públicas y Festejos de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº 1968/2015, de 29 de junio, modificado por Decreto nº 3200/2015 de 30 de octubre, del Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

1. Antecedentes.

1.1.- Necesidad. Según establece en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector público “ Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado. Así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.2.- Que con motivo de la celebración de actividades en la Carpa y el Carnaval en Mogán casco y del Carnaval en Playa de Mogán, recogidas en el presupuesto general 2019 de las Concejalías de Cultura y Festejos.

1.3.- Visto el informe presentado por el Coordinador del Servicio Municipal de Cultura, referente a la celebración del Programa Carpa y Carnaval en Mogán casco, entre los días del 01 al 03 de marzo y carnaval en Playa de Mogán, entre el 15 y el 17 de marzo y que incluye programa y presupuesto de gastos.

2. Consideraciones.

2.1 Se esta ante contratos menores de servicios, por razón de su cuantía al no exceder su importe de 15.000 euros cada uno de ellos, en atención a lo señalado en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

3. Propuesta.

3.1.-Aprobar el expediente para la contratación de servicios, suministros e interpretaciones artísticas, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe total con IGIC incluido de 27.940,48 euros. con cargo al capítulo de gastos corrientes del presupuesto de la Concejalía de Cultura y Festejos, para el presente ejercicio.

Completando el expediente y de conformidad con la competencia que tengo atribuido según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

3.2.-Adjudicar los gastos del Programa carpa y carnaval Mogán casco y carnaval Playa Mogán (febrero- marzo) a :
- **Asociación Cultural Empeñados Producciones**, con C.I.F: B 76252352, por representaciones del espectáculo “Tres cabras y un destino” por importe total (exento de igic) de; 550,00 euros.

- **Organización Profesional Valcar S.L.**, con C.I.F. B76274125, por actuación de The Regueton Band y Dj alvaro, por importe de; 5.600,00 euros, con IGIC; 364,00 euros, siendo el total con IGIC incluido de; 5.964,00 euros.

- **María del Rocío Pozo Rodríguez** (AD producciones canarias), con N.I.F. 02225652 B, por espectáculos Memy Pompas, por importe de;1.050,00 euros, con IGIC; 68,25 euros, siendo el total con IGIC incluido de; 1.118,25 euros.

- **Camino Viejo Producciones**, con C.I.F. B 35803683, por batucada pasacalles mogán casco, por importe de; 300,00 euros, con IGIC; 19,50, siendo el total con IGIC incluido de; 319,50 euros.

- **Kilian Macía Ramírez** (Mr.K producciones), con N.I.F. 02225652 B, por actuación del grupo son de aquí y allá, por importe (exento de igic) de;1.700,00 euros.

- **Camino Viejo Producciones**, con C.I.F. B 35803683, por contratación djs toni bob+jet garbey y Ray Castellano, por importe de: 3.600,00 euros, con IGIC: 234,00, siendo el total con IGIC incluido de: 3.834,00 euros.
- **Fiestas E.Q., con N.I.F. 42208146 H**, por animación con presentados, taller, dj, Mogán casco, por importe de: 450,00 euros, con IGIC: 29,25 euros, siendo el total con IGIC incluido de : 479,25 euros
- **Camino Viejo Producciones**, con C.I.F. B 35803683, por contratación Ballet sensación playa mogán, por importe de: 650,00 euros, con IGIC: 42,25 euros, siendo el total con IGIC incluido de: 692,25 euros.
- **Camino Viejo Producciones**, con C.I.F. B 35803683, por contratación de batucada y comparsa pasacalles Playa mogán, por importe de: 1.100,00 euros, con IGIC: 71,50 euros, siendo el total con IGIC incluido de: 1.171,50 euros.
- **Organización Profesional Valcar S.L.**, con C.I.F. B76274125, por verbena orquesta Furia Joven en Playa Mogán, por importe de; 2.200,00 euros, con IGIC; 143,00 euros, siendo el total con IGIC incluido de; 2.343,00 euros.
- **Manuel Naranjo Suárez (D.M.P. Promaster)**, con N.I.F. 52856338 S, por importe de; 380,00 euros, con IGIC: 24,70 euros, siendo el total con IGIC incluido de : 404,70 euros
- **Fiestas E.Q., con N.I.F. 42208146 H**, por animación con presentados, taller, dj, Playa Mogán, por importe de; 450,00 euros, con IGIC: 29,25 euros, siendo el total con IGIC incluido de : 479,25 euros
- **El Misterio de la Brida S.L., con C.I.F. B76240688**, por alquiler de carpa, incluye montaje, desmontaje, transporte, entarimado, vallas antipánico y caja escénica, por importe de; 4.922,00 euros, con IGIC: 319,93 euros, siendo el total con IGIC incluido de : 5,241,93 euros
- **Delisound Canarias, S.L., con C.I.F. B76304617**, por alquiler sistema de sonido e iluminación, backline y cabina djs, por importe de; 2.070,00 euros, con IGIC: 134,55 euros, siendo el total con IGIC incluido de : 2.204,55 euros .
- **Viajes La Molina S.L., con C.I.F. B35686922**, por billetes y alojamientos grupo son de aquí y alla, por importe total con IGIC incluido de; 638,30 euros.

3.3.- *Dar traslado de la Resolución a la Intervención General, a los efectos oportunos.*”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de los Concejales de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.5.- Propuesta para aprobar el gasto que asciende a 20.000,00€ para dar cobertura a las subvenciones de ayuda al transporte o de alquiler de vivienda – residencia de los estudiantes del municipio de Mogán, para el curso académico 2018-2019.

Vista la propuesta emitida por la Teniente Alcalde , con competencias en materia de Educación ,Doña María del Pino González Vega de este Ayuntamiento, de 19 de febrero de 2019, que literalmente dice:

**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN
ÁREA DE SUBVENCIONES
Ref.: MPGC/bds**

PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: *Aprobación de la convocatoria de la subvención de ayuda al transporte o de alquiler de vivienda – residencia de los estudiantes del Municipio de Mogán.*

Doña MARÍA DEL PINO GONZÁLEZ VEGA, Teniente de Alcalde, con competencias en materia de Educación, Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles, según Decreto 3.200/2015 de fecha 30 de octubre,

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

modificado por Decreto nº 400/2016 de 19 de febrero; en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1685, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación,

EXPONE

Que el Pleno Municipal aprobó mediante Acuerdo de fecha 03 de mayo de 2013 la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cual fue publicada en el BOP nº 93 el 22 de julio de 2013.

Que en los Presupuestos Generales para el ejercicio 2019 se ha previsto la cantidad de 20.000,00 euros destinados a la concesión de estas ayudas con cargo a la partida 320.480.00.

Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprueba, entre otras cuestiones, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a estudiantes para gastos de movilidad, de alquiler de vivienda o residencia, para el curso académico 2017-2018.

Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprueba, entre otras cuestiones, la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a estudiantes para gastos de movilidad, de alquiler de vivienda o residencia, para el curso académico 2017-2018.

Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba, entre otras cuestiones, la convocatoria de la subvención de ayuda al transporte o de alquiler de vivienda – residencia de los estudiantes del Municipio de Mogán, para el curso académico 2018/2019.

Que se acompaña a esta Propuesta del informe realizado por la Técnico Responsable de la Unidad Administrativa de Educación de fecha 14 de febrero de 2019.

En mi condición de Teniente de Alcalde de Educación y Participación Ciudadana, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto que asciende a 20.000,00 € para dar cobertura a las subvenciones de ayuda al transporte o de alquiler de vivienda – residencia de los estudiantes del municipio de Mogán, para el curso académico 2018-2019.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para el ejercicio 2018-2019, con un plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que será de 10 días hábiles y cuyo plazo de justificación será hasta el 31 de julio de 2019, con los siguiente umbrales máximos:

Umbrales de renta y patrimonio familiar para gastos de movilidad y alquiler de vivienda o residencia establecidos en la resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios:

Familias de un miembro	13.236,00 euros
Familias de dos miembros	22.594,00 euros
Familias de tres miembros	30.668,00 euros
Familias de cuatro miembros	36.421,00 euros
Familias de cinco miembros	40.708,00 euros

Familias de seis miembros	43.945,00 euros
Familias de siete miembros	47.146,00 euros
Familias de ocho miembros	50.333,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia

Y que será incompatible con otras subvenciones cuya cuantía sea superior a los 2.000,00 euros.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellas personas solicitantes que ya se hayan presentado a la convocatoria de la subvención de ayuda al transporte o de alquiler de vivienda – residencia, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2018, deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo III.

TERCERO.- Aprobar los modelos de solicitud y anexo I, II y III, de ayudas/subvenciones dirigidas a este Ayuntamiento, como declaración de compromisos y obligaciones a formular por los futuros beneficiarios.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.6.- Propuesta para abonar a la entidad Satocan, S.A. Como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Escuela Infantil de Arguineguín”. Expediente nº 16-OBR-17.

Vista la propuesta emitida por el Técnico Especial de este Ayuntamiento, Don Salvador Álvarez León de 19 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Escuela Infantil de Arguineguín”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, Ref: 16-OBR-17.

VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2017 a la entidad **SATOCAN, S.A.**, con C.I.F: A-38232526, **por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.099.762,45 euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, que asciende a la cantidad de CERO EUROS (0 euros)** y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, referenciados anteriormente, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2017 acuerda, entre otras cuestiones, designar a D. Manuel O. Leandro Marrero (Arquitecto Técnico Municipal), como Responsable Supervisor de los Trabajos objeto del contrato.

VISTO que el contrato entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **SATOCAN, S.A.** se formaliza en fecha 2 de junio de 2017.

VISTO que tramitado expediente de contratación del “Servicio de dirección técnica de la obra Escuela Infantil de Arguineguín, T.M. Mogán”, REF: 17-SER-02 se resuelve, mediante Decreto de Alcaldía nº 1657/2017 de fecha 9 de junio de 2017, adjudicar dicho contrato a la entidad **ESTUDIO 7, S.L.**, con C.I.F. nº B-35025527, **por un importe SIN I.G.I.C de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00 euros), correspondiéndole**

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00 euros), atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2017 acuerda, entre otras cuestiones, designar al Técnico Municipal Doña Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal) como Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del contrato del **“Servicio de dirección técnica de la obra Escuela Infantil de Arguineguín, T.M. Mogán”**, REF: 17-SER-02.

VISTO que con fecha 22 de junio de 2017 se levanta Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, firmándose en conformidad por la Administración y el contratista, e iniciándose el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma de dicha Acta.

VISTO que en fecha 23 de noviembre de 2.017 se levanta Acta de Suspensión de la obra recogiéndose en la misma que: **“queda manifiesta la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra debido a la necesidad de adaptar los terrenos de la parcela, después de realizar las obras recogidas en el proyecto de demolición de las edificaciones existentes, al proyecto de ejecución de la Escuela Infantil de Arguineguín”**.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2018, entre otras cuestiones, resuelve:

“PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de ejecución de la obra denominada **“Escuela Infantil de Arguineguín”**, Ref: 16-OBR-17, adjudicado a la entidad mercantil **SATOCAN, S.A.**, al existir razones de interés público que hacen innecesaria e inconveniente la permanencia del contrato, así como que no existen causas de resolución que sean imputables al contratista, al amparo de lo establecido en el artículo 223 c) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en la Tesorería municipal, a favor de esta Administración, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe de 54.988,12 euros, Carta de pago nº 320170000667 de fecha 9 de mayo de 2017.

TERCERO.- Requerir a la Unidad de Mantenimiento y Obras al objeto de realizar la comprobación, medición y liquidación de las obras así como, cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del contrato y, en su caso, por los daños y perjuicios ocasionados al contratista por la suspensión de la obra acordada por la Administración.”

> **VISTO** que con fecha 10 de agosto de 2018 se emite Informe Técnico por Doña Mónica Travieso García, Técnico Municipal, que obra incorporado al expediente administrativo tramitado y que se da por reproducido a efecto de innecesarias repeticiones.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“PRIMERO.- Dar trámite de audiencia a la entidad **SATOCAN, S.A.**, con C.I.F: A-38232526, adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **“Escuela Infantil de Arguineguín”**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, Ref: 16-OBR-17, cuya resolución se acuerda por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2018, **otorgándose un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, al objeto de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes y adjuntándose, a tal efecto, copia del Informe Técnico de fecha 10 de agosto de 2018.”**

> **VISTO** que notificado el correspondiente trámite de audiencia a la entidad **SATOCAN, S.A.** en fecha 30 de agosto de 2018, finaliza el plazo en fecha 20 de septiembre de 2018.

> **VISTO** que en fecha 12 de septiembre de 2018, con R.E:14228, se presenta escrito por **SATOCAN, S.A.**, en el que, en síntesis, pone de manifiesto que respeta la decisión de la Junta de Gobierno Local respecto a la resolución del contrato, que muestra su conformidad con el importe de la liquidación del contrato propuesto, por los daños y perjuicios causados a su entidad como consecuencia de la resolución por importe de 32.872,56 €, así como que procede la devolución de la garantía definitiva depositada.

> **VISTO** que solicitado a la Intervención Municipal crédito suficiente para responder por la liquidación del contrato, consta retención de crédito por importe ascendente a 32.872,56 euros, de fecha 3 de octubre de 2018.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Abonar a la entidad SATOCAN, S.A., con C.I.F: A-38232526, como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Escuela Infantil de Arguineguín”, Ref: 16-OBR-17 tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en concepto de liquidación de la obra referenciada, la cantidad de CERO (0%) euros, atendiendo al Informe del Técnico municipal.

SEGUNDO.- Abonar al contratista en concepto de daños y perjuicios efectivamente sufridos con motivo de la resolución del contrato la cantidad ascendente a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.872,56 euros), atendiendo al Informe del Técnico municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, así como a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.7.- Propuesta como adjudicataria de la obra “Centro Socio-Cultural de Mogán”. Expediente nº 17-OBR-04-BIS.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado en Hacienda y Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

REF: bhp

Expte.: 17-OBR-04-BIS

Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

>VISTO que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018 y Decreto de Alcaldía Nº 2.984, de fecha 14 de septiembre de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “Centro Socio-Cultural del Mogán, T.M. Mogán”, expte: 17-OBR-04, con un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de 1.918.714,44 €, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. tipo impositivo del 7%, 134.310,01 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por trámite de urgencia, todo ello una vez visto el informe emitido por don Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

>**VISTO** que por Decreto de Alcaldía nº 2018/3299 de fecha 05/10/2018, se aprobó, entre otros, a vocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán”** 17-OBR-04, aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución de este contrato que afecta a la anualidad de 2019 y 2020.

>**VISTO** que con fecha 05 de octubre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, fijando la fecha límite de presentación de ofertas el 25 de octubre de 2018.

> **VISTO** que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, desistir del procedimiento incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán”**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, Ref: 17-OBR-04 al haberse detectado por los técnicos redactores del proyecto un error en la versión remitida del Proyecto de Instalaciones del Centro Sociocultural de Mogán, que afecta a la partida 11.02 del presupuesto particular.

> **VISTO** que con fecha 25 de octubre de 2018 se procedió a publicar anuncio de desistimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que con fecha 17 de octubre de 2018, se presenta a través del Registro Electrónico, número de registro 180113211922, escrito del redactor del proyecto, Estudio 7 S. L., en relación a la citada licitación, corrigiendo los errores detectados, según informe técnico que consta en el expediente.

>**VISTO** que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2018, se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **“Centro Socio-Cultural del Mogán, T.M. Mogán”**, expte: 17-OBR-04-BIS, con un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de 1.918.714,44 €, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. tipo impositivo del 7%, 134.310,01 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por trámite de urgencia, todo ello una vez visto el informe emitido por don Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, adjudicando la obra al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación relacionados en el mismo y visto que la ejecución de la obra está condicionada al convenio suscrito entre Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a lo recogido en la estipulación segunda del referido convenio que fija el compromiso de financiación en base a la distribución de anualidades y tomando en consideración que la demora en el plazo de ejecución es un riesgo inherente a la ejecución de un contrato de obra, se estima que la tramitación del presente proyecto deberá realizarse por **trámite de urgencia**.

> **VISTO** que la ejecución de la obra está incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por importe de 1.806.887,04 euros, para la ejecución de las obras de construcción del Centro Socio-Cultural de Mogán, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con fecha 24 de agosto de 2018.

> **VISTO** que se tramita expediente de contratación de tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución del contrato que afecta a las anualidades del 2019 y 2020, supeditando su ejecución a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019 y 2020 para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.

> **VISTO** el Informe de Intervención que consta en el expediente de fecha 07 de noviembre de 2018 que concluye que la realización de gastos de carácter plurianual queda supeditada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, si bien es cierto que el 85,76% del proyecto está garantizado en base al convenio suscrito mencionado. Por la parte de aportación municipal a la obra, los cálculos de gastos plurianuales concluyen que las previsiones de ejecución de obra para los ejercicios 2019 y 2020 y los correspondientes compromisos de gastos, cumplen los requisitos legales, debiendo informar favorable a fecha de hoy a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sin perjuicio de la supeditación de tales gastos a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 333/63200 en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda la ejecución de la obra.

> **VISTO** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado** del artículo 159 de la LCSP al cumplirse las siguientes condiciones: el valor estimado del contrato es

inferior a 2.000.000 euros y además entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego hay criterios evaluables mediante juicios de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total, por lo que se cumplen los requisitos del artículo 159.1 de la LCSP para la utilización del procedimiento simplificado por el órgano de contratación y **tramitación urgente** y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobier Local de fecha 23 de octubre de 2018, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado adjudicando la obra al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación relacionados en el mismo y evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, **no procediendo la división por lotes del objeto del contrato**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico,

Fases del procedimiento:

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo al siguiente procedimiento de adjudicación:

En una PRIMERA FASE se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Pasarán a la segunda fase de adjudicación aquellos licitadores que superen el umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los siguientes apartados.

En una SEGUNDA FASE se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS.-

1.- Cualitativos: (60%)	Juicio de valor: (40%)	Memoria constructiva: 50 puntos	Estudio realista (40%)
			Análisis instalaciones (25%)
			Estudio desvíos (35%)
		Equipo de trabajo: 5 puntos	
		Gestión medioambiental: 10 puntos	Identificación unidades (35%)
			Implantación plan de gestión (25%)
			Actuaciones restauración (20%)
			Programa vigilancia (20%)
		Medidas sociales: 35 puntos	Parados larga duración (40%)
			Mayores de 50 años (30%)
	Menores de 25 años (30%)		
	Aplicación fórmula: (60%)	Penalidad por día: 65 puntos	
		Plazo de ejecución: 25 puntos	
		Plazo de garantía: 10 puntos	
2.- Económicos: (40%)	Baja oferta económica: (100 %)	Baja oferta económica: 40 puntos	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una **condición especial de ejecución**, y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula del mencionado pliego, donde se establece como condición especial de ejecución que si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación. Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición siguiente no discriminatoria: tener implantadas medidas para favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Vistos:

- Acta de replanteo de proyecto VIABLE, de fecha 22 de agosto de 2018.
- El Informe de Intervención de fecha 07 de noviembre de 2018.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe justificación de no exigencia de medios electrónicos para la presentación de ofertas.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2018.

> **VISTO** que se ha incorporado el informe de fiscalización previa de fecha 9 de noviembre de 2018 que emite la Intervención en sentido favorable.

> **VISTO** que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia adoptada mediante Decreto Nº 3694/2019, de fecha 12 de noviembre de 2018, se resuelve entre otras cuestiones, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente**, del artículo 159 de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“Centro Socio Cultural de Mogán T.M. Mogán”**, obra incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por importe de 1.806.887,04 euros, para la ejecución de las obras de construcción del Centro Socio-Cultural de Mogán, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con fecha 24 de agosto de 2018 y estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2018 y visto que la ejecución de la obra está condicionada al convenio suscrito entre Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a lo recogido en la estipulación segunda del referido convenio que fija el compromiso de financiación en base a la distribución de anualidades y tomando en consideración que la demora en el plazo de ejecución es un riesgo inherente a la ejecución de un contrato de obra, se estima que la tramitación del presente proyecto deberá realizarse por **trámite de urgencia**.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución de este contrato que afecta a la anualidad de 2019 y 2020, por importe de 2.053.024,45 euros, desglosado de la siguiente forma: importe sin I.G.I.C: 1.918.714,44 euros, I.G.I.C. (7%): 134.310,01 euros, financiándose según consta en el Informe de Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 333/63200 y concluyendo que la realización de los gastos de carácter plurianual queda supeditada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, si bien es cierto que el 85,76% del proyecto está garantizado en base al convenio de Colaboración suscrito mencionado en el apartado anterior. Por la parte de la aportación municipal a la obra, los cálculos de gastos plurianuales concluyen que las previsiones de ejecución de la obra para los ejercicios 2019 y 2020 así como los correspondientes compromisos de gastos, cumplen los requisitos legales, debiendo informar favorablemente a fecha de hoy a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sin perjuicio de la supeditación de tales gastos a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 333/63200 en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda la ejecución de la obra. Y convocando su licitación.

CUARTO.- En base al informe que obra en el expediente, **no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos** debido a que el órgano de contratación no tiene actualmente habilitada la herramienta especializada necesaria para ello, con arreglo a lo establecido en el el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionándose, en consecuencia, para la presente licitación la presentación electrónica de la oferta y considerándose necesario la utilización de medios distintos a los electrónicos. Para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los licitadores se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

(..)

SEPTIMO.- Aprobar el cambio de número de expediente que pasará a referenciarse como **“Centro Socio-**

Cultural del Mogán, T.M. Mogán”, expte: 17-OBR-04-BIS.”

> **VISTO** que en fecha 13 de noviembre de 2018 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 03 de diciembre de 2018.

> **VISTO** que en fecha 11 de diciembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre nº 1, en relación a las proposiciones sujetas a evaluación previa, recogándose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 PRESENTADO POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 1, sujeto a evaluación previa, presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Por la Secretaría se informa que se han presentado los siguientes licitadores:

- **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SLU**
- **VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA**
- **OPINCAN 2014 SL**
- **PÉREZ MORENO SAU**
- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL**

A continuación se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 1, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa (1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: 1.1.- Memoria constructiva; 1.2.- Relación del equipo técnico; 1.3.- Gestión medioambiental; 1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo).

Al acto no asiste público ninguno.

Se procede a la apertura del sobre nº 1 presentado por los licitadores. Dada la extensión de la documentación contenida en dicho sobre, los miembros de la Mesa acuerdan no dar lectura íntegra de la oferta presentada, comprobándose únicamente que se presenta oferta en papel y en formato digital, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la oferta presentada por la entidad **OPINCAN 2014 SL** que no contiene formato digital.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.1 del PCA, solicitar **informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.”

> **VISTO** que en fecha 29 de enero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

II.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019 por D. Manuel Leandro Marrero en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 28 de enero de 2019 por D. Manuel Leandro Marrero, que literalmente recoge:

**“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Expte.: 17-OBR-04**

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informe Técnico de D. Manuel Fraga Rodríguez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 04 de octubre de 2013.

Segundo.- Informe Jurídico de D. David Chao Castro, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 11 de octubre de 2013.

Tercero.- Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 31 de enero de 2017, declarando la necesidad e idoneidad del contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán” y del “Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán”; e iniciar el expediente de contratación de ambos servicios.

Cuarto.- Informe Técnico del que suscribe, en que se señala que revisada la documentación presentada por la empresa y técnicos invitados, se considera que disponen de la suficiente capacidad de obrar y solvencia económica y técnica en relación con el objeto del contrato y, en consecuencia, pueden ser invitados al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para el “Servicio de redacción del proyecto del centro socio-cultural de Mogán, T. M. Mogán”, de fecha 13 de febrero de 2017.

Quinto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de junio de 2017, asunto 8.1 , adjudicando el contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán”; a la entidad Estudio 7, S. L., por un importe de 58.850 euros (incluido 7% IGIC).

Sexto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de la entidad Estudio 7, S. L., presentando 3 ejemplares del proyecto, en formato papel. -R. E. Ayto. nº 13965 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Séptimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando un ejemplar (4 tomos) del proyecto de instalaciones y una copia en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/13991 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Octavo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando dos copias (4 + 4 tomos) del proyecto de instalaciones. - R. E. Ayto. nº 14526 de fecha 10 de octubre de 2017.

Noveno.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por quien suscribe, enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 25 de octubre de 2017.

Décimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando una copia digital del proyecto en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/16551 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Undécimo.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por Dña. Adela Falcón Soria, técnico de administración especial (Arquitecta), enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Duodécimo.- Requerimiento a la entidad Estudio 7, S. L., de nueva subsanación de deficiencias en el proyecto. - R. S. Ayto. nº 364 de fecha 18 de enero de 2018.

Décimo tercero.- Informe de disponibilidad de terreno de D. Jesús Oliverio Perdomo Quevedo, delineante funcionario municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018.

Décimo cuarto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando tres copias en papel y una en formato digital con las subsanaciones requeridas. - R. E. Ayto. nº 2018/3322 de fecha 02 de marzo de 2018.

Décimo quinto.- Informe de dña. Inmaculada Quevedo Sánchez, letrada adscrita a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde solicita el acta de finalización de "Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", así como informe a efectos de proceder o no a la devolución de la garantía definitiva, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo sexto.- Acta de Finalización de "Servicio de Redacción del proyecto de Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo séptimo.- Informe de quien suscribe, como Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, en atención a la contratación del "Servicio de dirección técnica de la obra del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", de fecha 09 de julio de 2018.

Décimo octavo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de julio de 2018, asunto 3.2 , dejando sin efecto el acuerdo 5.1 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2017, en lo referido a la necesidad, idoneidad e inicio del expediente de contratación del "Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", al contar esta Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el personal técnico, para la designación de la Dirección Facultativa de la obra.

Décimo noveno.- Informe de supervisión redactado por la técnico municipal dña. Adela Falcón Soria, de fecha 26 de julio de 2018.

Vigésimo.- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de julio de 2018.

Vigésimo primero.- Informe de supervisión redactado por el técnico que suscribe, de fecha 13 de septiembre de 2018.

Vigésimo segundo.- Decreto nº 2018/2984 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Vigésimo tercero.- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05 de octubre de 2018.

Vigésimo cuarto.- Escrito presentado por la entidad Estudio 7, de fecha 17 de octubre de 2018.

Vigésimo quinto.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación, en acto público, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Vigésimo sexto.- Escrito de la Unidad Administrativa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

"b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley".

Segunda.- Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

“1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes”.

Tercera.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de subvención directa a la citada Corporación Local por importe de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (1.806.887,04 €) para la ejecución de las obras de construcción del centro sociocultural de Mogán.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se constituye en fecha 11 de diciembre de 2018, en acto público, la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 1 presentado por los licitadores que han optado a la licitación convocada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, redactándose el acta que se adjunta:

“Siendo las 12,00 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

- *Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal*

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

- *Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín*

Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas

(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- *Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca*

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- *Vocal 3º: Secretaria General Accidental del Ayuntamiento
Doña María del Pilar Sánchez Bordón*

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº 3969/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018)

- *Vocal 4º: Interventor General*

Don Gonzalo Martínez Lázaro

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)

- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 PRESENTADO POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 1, sujeto a evaluación previa, presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “**Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán**” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Por la Secretaria se informa que se han presentado los siguientes licitadores:

- **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SLU**
- **VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA**
- **OPINCAN 2014 SL**
- **PÉREZ MORENO SAU**
- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL**

A continuación se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 1, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa (1.- **Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: 1.1.- Memoria constructiva; 1.2.- Relación del equipo técnico; 1.3.- Gestión medioambiental; 1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo**).

Al acto no asiste público ninguno.

Se procede a la apertura del sobre nº 1 presentado por los licitadores. Dada la extensión de la documentación contenida en dicho sobre, los miembros de la Mesa acuerdan no dar lectura íntegra de la oferta presentada, comprobándose únicamente que se presenta oferta en papel y en formato digital, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la oferta presentada por la entidad **OPINCAN 2014 SL** que no contiene formato digital.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.1 del PCA, solicitar **informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1**.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 12:25 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico”.

Segundo.- Se recibe en fecha 12 de diciembre de 2018, escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento, en el que se recoge:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, Ref: 17-OBR-04-BIS mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente y visto acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público en fecha 11 de diciembre de 2018, en la que se acordaba, entre otras cuestiones, informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1.

En su virtud, se le requiere informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 1”.

Tercero.- Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y trámite de urgencia. A éste respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, y articulándose el procedimiento en las siguientes fases:

Fases del procedimiento:

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo al siguiente procedimiento de adjudicación:

En una PRIMERA FASE se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Pasarán a la segunda fase de adjudicación aquellos licitadores que superen el umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los siguientes apartados.

En una SEGUNDA FASE se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS.-

1.- Cualitativos: (60%)	Juicio de valor: (40%)	Memoria constructiva: 50 puntos	Estudio realista (40%)
			Análisis instalaciones (25%)
			Estudio desvíos (35%)
		Equipo de trabajo: 5 puntos	
		Gestión medioambiental: 10 puntos	Identificación unidades (35%)
			Implantación plan de gestión (25%)
			Actuaciones restauración (20%)
			Programa vigilancia (20%)

		Medidas sociales: 35 puntos	Parados larga duración (40%) Mayores de 50 años (30%) Menores de 25 años (30%)
	Aplicación fórmula: (60%)	Penalidad por día: 65 puntos Plazo de ejecución: 25 puntos Plazo de garantía: 10 puntos	
2.- Económicos: (40%)	Baja oferta económica: (100 %)	Baja oferta económica: 40 puntos	

Criterios de selección:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

Fase nº 1.- Criterios cualitativos.

Los criterios cualitativos comprenden criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

- Criterios cualitativos: **60 puntos.**

Fase nº 2.- Criterios económicos.

Se recogen en este tipo de criterios, únicamente aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

- Criterios económicos: **40 puntos.**

Fase nº 1.- Criterios cualitativos.

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a aquellos que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos. El documento a valorar deberá estar conformado por los siguientes apartados:

1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor:

1.1.- Memoria constructiva.-

Se aportará una memoria constructiva en la que se describirá con el suficiente detalle, el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra, con inclusión de la incorporación de los medios previstos a adscribir a la ejecución de la misma.

No se mencionará ni reflejará el plazo de ejecución que se oferte.

Deberá recoger los procedimientos de ejecución de las distintas unidades de obra, la estructura prevista para la ejecución en los diferentes tajos de obra con indicación de los recursos a emplear en cada uno de ellos, dejando constancia, para su completa definición, de todas aquellas circunstancias tanto internas como externas (situación, accesos, interferencia con ciudadanos, interferencias con el tráfico rodado, etc.) que puedan interferir y/o condicionar la ejecución de las distintas unidades de obra, definiendo la oferta presentada.

El licitador deberá incluir una identificación de los aspectos clave y más relevantes relacionados con la correcta ejecución de las obras que puedan interferir en las mismas, detectando y localizando los problemas, aportando para ello las propuestas que considere oportunas para su subsanación.

La valoración de la memoria constructiva se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra, recogiendo la planificación de la misma (**sin mención de los plazos de ejecución de la obra**), propuestas de subsanación y descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Este punto puede llegar a representar un **40 %** de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera este estudio, o como resultado del contenido recogido en el mismo, obtuviera una puntuación igual a cero, implicará la asignación de esta puntuación a la totalidad del apartado 1.1.- Memoria constructiva.

2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como la descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc.

Este punto puede llegar a representar un **25 %** de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

3.- Estudio de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal, especificándose las medidas de señalización y seguridad a adoptar, así como estudio de todas las interferencias y/o afecciones a los residentes y usuarios de servicios próximos a la zona donde se ejecutará la obra.

Este punto puede llegar a representar un **35 %** de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

La documentación que conforme el estudio de la Memoria constructiva, no podrá exceder de 10 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Si alguna oferta incluyera en el desarrollo del apartado de la memoria constructiva, información que va a ser valorada en algunos de los criterios evaluables de forma automática, implicará su exclusión del procedimiento de licitación de la obra.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

Se aportará una relación de los miembros que conformarán el equipo técnico que se adscribirá, de resultar adjudicatario, a la ejecución de la obra. En esta relación se indicarán únicamente los cargos a desempeñar en la organización interna de la obra, títulos académicos y tiempo de experiencia en el sector de la construcción, de cada uno de ellos, así como porcentaje previsto de dedicación del personal adscrito a la misma (que deberá expresarse en tanto por ciento (%) para su valoración). Estableciéndose una única limitación en la dedicación del encargado de obra, el cual deberá tener una dedicación como mínimo del 50 %. Toda la documentación aportada se avalará mediante declaración jurada del representante de la empresa.

No se podrá indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de su organigrama. La documentación que conforme la relación del equipo técnico, no podrá exceder de 2 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita (relación de personal, títulos académicos,

experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra), de incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

1.3.- Gestión medioambiental.-

Se aportará una memoria de la gestión medioambiental de la obra, debiendo recoger :

1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales, gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra y relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos. Cualquier coste que se genere en la gestión ambiental indicada y unidades propuestas, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un 35 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas (debiéndose anexar, para poder ser puntuable, las cartas de compromiso de las mismas), indicación del organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra, con especificación de la titulación y porcentaje de dedicación a la gestión de la obra (que deberá expresarse en tanto por ciento (%)) para su valoración).

Este punto puede llegar a representar un 25 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, y propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución. Cualquier coste que estas actuaciones generen, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra, con especificación de las actuaciones a realizar en las instalaciones y parque de maquinaria, control de accesos temporales, control de movimiento de la maquinaria, desmontaje de las instalaciones provisionales y de las zonas utilizadas para la ejecución de la obra, etc.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

La documentación que conforme la memoria de gestión medioambiental de la obra, no podrá exceder de 7 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4.

De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.-

La valoración de las medidas de carácter social para la creación de empleo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un 40 % de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en los sub-apartados siguientes.

2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años. Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de personas desempleadas con edad superior a los 50 años a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un 30 % de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con la recogida en el sub-apartado anterior.

3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral. Contrato a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un 30 % de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en el sub-apartado primero.

No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra. Si durante la ejecución del contrato, en el plazo recogido en el planning de obra, alguno de estos trabajadores dejara de prestar sus servicios, deberán ser reemplazados, en un plazo no superior a un mes, en igual número, por otros trabajadores que cumplan con las características del personal que ha causado baja en la obra.

La documentación que conforme las medidas de carácter social para la creación de empleo, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4.

De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado.

Valoración final del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada en los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada en los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- 1.1.- Memoria constructiva: 50 puntos.*
- 1.2.- Relación del equipo técnico: 5 puntos.*
- 1.3.- Gestión medioambiental: 10 puntos.*
- 1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo: 35 puntos.*

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

"O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Cuarto.- La metodología seguida para realizar la valoración en cada uno de los criterios, ha sido la siguiente:

1.- Se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a las limitaciones y condicionantes establecido para cada uno de los criterios (formato de la documentación impresa, extensión, presentación impresa y en formato digital, no referencia a criterios evaluables de forma automática). En caso de incumplimiento, se le ha asignado a estas ofertas la valoración recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cero puntos.

2.- Se ha procedido a valorar el resto de las ofertas en función de su grado de concreción y desarrollo de los criterios, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La valoración final obtenida por cada licitador se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con las restantes ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, que no hayan obtenido la valoración de cero puntos indicada en el apartado anterior.

3.- Una vez obtenida la valoración de cada uno de los criterios para cada una de las ofertas presentadas, se procede a obtener la valoración final de cada una de ellas en base a las puntuaciones parciales obtenidas.

Quinto.- Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.
3	Opincan 2014, S.L.
4	VVO Construcciones, P, S.A.
5	Pérez Moreno, S.A.U

Sexto.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una memoria constructiva en la que se describirá con el suficiente detalle, el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra, con inclusión de la incorporación de los medios previstos a adscribir a la ejecución de la misma.

No se mencionará ni reflejará el plazo de ejecución total ni los plazos parciales que se oferten.

Deberá recoger los procedimientos de ejecución de las distintas unidades de obra, la estructura prevista para la ejecución en los diferentes tajos de obra con indicación de los recursos a emplear en cada uno de ellos, dejando constancia, para su completa definición, de todas aquellas circunstancias tanto internas como externas (situación, accesos, interferencia con ciudadanos, interferencias con el tráfico rodado, etc.) que puedan interferir y/o condicionar la ejecución de las distintas unidades de obra, definiendo la oferta presentada.

El licitador deberá incluir una identificación de los aspectos clave y más relevantes relacionados con la correcta ejecución de las obras que puedan interferir en las mismas, detectando y localizando los problemas, aportando para ello las propuestas que considere oportunas para su subsanación.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

La documentación que conforme el estudio de la Memoria constructiva, no podrá exceder de 10 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Condicionante nº 2.-

Si alguna oferta incluyera en el desarrollo del apartado de la memoria constructiva, información que va a ser valorada en algunos de los criterios evaluables de forma automática, implicará su exclusión del procedimiento de licitación de la obra.

6.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

*La documentación aportada por la entidad Opincan 2014, S.L., no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva, será de **cero (0,00) puntos**.*

6.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante.

*Visto lo recogido en los apartados anteriores, **no** procede la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al mismo, por incumplimiento de condicionantes.*

Séptimo.- El apartado “Valoración final del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

*“1.1.- Memoria constructiva: 50 puntos.
(...)”.*

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de la memoria constructiva se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra, recogiendo la planificación de la misma (sin mención de los plazos de ejecución total ni parcial de la obra), propuestas de subsanación y descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 40 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva”.

Si alguna propuesta no incluyera este estudio, o como resultado del contenido recogido en el mismo, obtuviera una puntuación igual a cero, implicará la asignación de esta puntuación a la totalidad del apartado 1.1.- Memoria constructiva.

*Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **4,80 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 12,00 puntos de la memoria constructiva, obtenidos teniendo en cuenta los 50,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).*

7.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado un adecuado análisis de la planificación de la ejecución de la obra, así como descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la misma

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

*Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**: la entidad recoge en su oferta, la presentación de su planificación estructurada en treinta capítulos y cuarenta y cinco unidades junto con cuadro de recurso a asignar a la ejecución de la obra, indicando la planificación de los trabajos con la finalidad de minimizar la emisión de ruidos y la elección de los equipos a aquellos con baja emisión acústica.*

Elaboración de un plan de seguridad y salud para la ejecución de la obra, así como estudio de los procesos constructivos con indicación de colocación de vallado perimetral de la obra con valla de 2 metros de altura, colocación de lona de ocultación sobre el vallado, colocación de señalización, habilitación de una salida de emergencia sin interferencias a la zona, limpieza y acondicionamiento de la obra, trasladando los materiales a la zona de acopios. Ejecución de prueba de estanqueidad previa a la cubierta, protección de aceras y bordillos y demoliciones interiores. Se procederá al apeo de las estructuras para garantizar la

seguridad, ejecutándose en primer lugar las demoliciones de pavimentos y forjados, en segundo lugar las demoliciones de tabiquerías y falsos techos, para continuar con los trabajos de cimentación, impermeabilización de la misma, colocación de placas de cimentación, ejecución de estructura de hormigón armado y de estructura de acero, ejecución de la formación del graderío del auditorio y de los pavimentos de hormigón, instalaciones, albañilería de fábrica y seca, así como la colocación de los ascensores y montacargas.

Se procederá a la colocación y/o recuperación de los falsos techos, colocación de aparatos sanitarios y revestimientos de las fachadas, así como trabajos en cubierta consistentes en la colocación de aislamientos e impermeabilización, ejecución de carpinterías y cerrajerías, finalizando los trabajos con la limpieza y entrega de la obra.

En la ejecución de las demoliciones, se indica que se realizarán con medios mecánicos previa anulación de las instalaciones existentes, manteniendo la instalación de agua para las labores de riego de la obra, apuntalamiento de las estructuras, colocación de andamios, plataformas, así como el uso de escaleras manuales, colocación de medidas de protección colectivas, medidas para la protección de los viandantes y edificios vecinos.

Demolición de falsos techos, forjados, levantado de peldaños y pavimentos, demolición de losa de escalera, acopiando los escombros en zonas para su gestión. Este proceso se repetirá en cada planta. Desmontaje de la estructura metálica, demolición de tabiquería, arranque de carpinterías y premarcos y desmontaje de los ascensores y accesorios.

Para la ejecución de los trabajos de cimentación, se utilizarán encofrados modulares, así como medios mecánicos auxiliares, realizando controles de calidad de los medios a utilizar en la obra, uso de camiones bombas y camiones cuba para el suministro del hormigón, así como utilización de vibradores de aguja para los trabajos de vibrado, ejecución de encofrados, colocación de armaduras, vertido del hormigón, retirada de los encofrados y curado de los elementos hormigonados.

Para la ejecución de las estructuras se usarán encofrados modulares y medios mecánicos auxiliares. Se realizarán controles de calidad de los medios y se usarán camiones bomba y camiones cuba para el suministro y vertido de los hormigones, así mismo, se indica el uso de vibradores de aguja, ejecución de encofrados, colocación de armaduras, aplomado del encofrado y la ejecución de pilares circulares con encofrado de un solo uso, hormigonado y vibrado, retirada de encofrados y curado de los elementos hormigonados. Este proceso se repetirá en cada planta.

En la ejecución de los cerramientos y particiones, se procederá a la ejecución de los aislamientos, replanteo y ayudas a las instalaciones, dejar los huecos de pasa forjado para las instalaciones y cuidar la trabazón y aplome de la tabiquería. Se ejecutarán los alicatados, aplacados y pavimentos cerámicos, así mismo, se ejecutará el pintado de paredes y techos.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos: la entidad incluye en su oferta planning de obra con un contenido de siete capítulos y diecinueve unidades, complementándolo con la presentación de cuadro de recursos a asignar a la ejecución de la obra.

Se recoge en su oferta la realización de un estudio previo de los servicios afectados, cumplimiento de la normativa de ruidos de Mogán, la no presencia de condicionantes medio ambientales que afecten a la ejecución de la obra y la ejecución de los desvíos de los servicios afectados de baja tensión y telecomunicaciones. Así mismo, indican que la obra se ejecutará con equipos independientes de trabajo, recogiendo como actividades previas las documentales necesarias para el inicio.

El suministro del hormigón se realizará mediante cubas de 6 metros cúbicos, y su puesta en obra será mediante bombeo. Se realizará el replanteo inicial de la obra, desvíos de tráfico necesario, instalación de oficinas de obras y medios auxiliares e instalación de zona de acopios.

La ejecución de las instalaciones se solaparán con las unidades de estructura y albañilería, ejecutándose instalaciones de fontanería, saneamiento, climatización y refrigeración, así como electricidad, comunicaciones, detección e instalaciones escénicas. Se realizarán pruebas finales de funcionamiento, conexión de equipos y colocación de aparatos, trabajos de acabados e iluminación exterior.

Se realizarán actuaciones en seguridad medio ambiental, colocándose además una zona de lavado de ruedas, colocación de señalistas, riegos en las zonas de demoliciones, limitación de la velocidad de circulación, limpieza de viales, no solapamiento de acciones simultáneas que generen un alto ruido, evitándose trabajar en horario nocturno ni fuera del horario previsto. Se comprobará que las maquinarias hayan pasado la ITV y revisiones. Se realizarán los repasos de obra, subsanándose los defectos encontrados y el grafiado de planos "as built", entregándose los boletines y/o certificados de garantía de los materiales empleados.

Se elaborará un plan de seguridad y salud, vallado perimetral de la obra con valla de 2 metros de altura, colocación de señalización, limpieza y acondicionamiento de la obra, traslado de materiales a la zona de acopios, impermeabilización de la cimentación, ejecución de la estructura metálica, ejecución de albañilería

de fábrica y seca, colocación /recuperación de falsos techos, colocación de revestimientos de fachada, colocación de aplacado en fachada, colocación de piedra natural de Arucas en las fachadas, así como el montaje de la fachada ventilada. Se emplearán los métodos constructivos adecuados a la obra, ejecución del saneamiento para la conexión de los aseos de obra, finalizándose los trabajos con la limpieza y entrega de la misma.

Se recogen como actuaciones previas, el emplazamiento de las instalaciones, organización de los espacios y accesos, estudiando las posibles afecciones y desvíos de servicios afectados, designación de los responsables de ejecución, constitución de la oficina técnica de la obra, revisión de documentación y estudio del proyecto, planificación de procesos y actualización de la planificación, contratación de mano de obra, suministradores y subcontratas, realización de ensayos y suministro de los manuales, definición de las zonas de acopios y replanteo de la obra.

En relación a los movimientos de tierra, se realizarán de forma mecánica y manual, con carga del material a vertedero o a acopio para reutilización. Se identificarán los itinerarios peatonales y de vehículos, marcado de zanjas sobre el terreno, colocación de tierras a un metro y medio de distancia de los bordes, toma de precauciones para evitar la entrada de agua, de requerirse se realizarán las entibaciones de las zanjas, respetando servicios y servidumbres, rectificado de los fondos de las zanjas, colocación de señales de peligro y compactación del terreno.

En el proceso de demoliciones, se realizará el levantado de peldaños y pavimentos, desmontaje de la estructura metálica, demolición de tabiquería con arranque de carpinterías y premarcos.

Para la cimentación, se ejecutarán los encofrados, colocando tablones para su arranque, los cuales deberán estar limpios y con desencofrante, colocación de armaduras, formación de juntas de hormigonado, vertido del hormigón, cierre de encofrados y apuntalamiento, colocación de andamios, saneado de coqueras, recido de las zapatas de hormigón armado, ejecución de las bases de escaleras, ejecución de hormigones de limpieza, excavación y ejecución de los cimientos y curado del hormigón,

En relación a las unidades de estructura,, se realizará la colocación de armaduras, tanto principales como de reparto, ejecutándose el hormigonado con camión bomba, vertido del hormigón, ejecución de forjados, replanteo de losa, preparación y limpieza de los encofrados, ejecución de juntas de hormigonado, nivelación de la capa de compresión e impermeabilización de las losas ejecutadas.

Se ejecutarán escaleras y forjados, fabricación en taller de la estructura metálica y montaje en obra, con nivelación de bases mediante cuñas de acero, colocación de vigas de forjado, alineación y aplomado de vigas y pórticos, relleno de bases de pilares contra la cimentación, colocación de sujeciones provisionales para el montaje y revisión y soldadura de la estructura. Ejecución de pavimentos sobre la solera de cimentación.

Las uniones de perfiles de las carpinterías, se realizarán con escuadras atornilladas, presentando y adaptando la carpintería en los huecos, previo marcado de los puntos de fijación. Se realizará el anclaje de los premarcos y la instalación de hojas y tapajuntas.

Para la ejecución de las pinturas, los paramentos deberán estar lisos y nivelados y los cercos ya recibidos, se liján y repararán las grietas e imperfecciones, aplicando a continuación mano de imprimación y ejecución de la pintura sobre paredes y techos.

Las instalaciones se realizarán previa ejecución de particiones y cierres, instalación de puesta a tierra, saneamiento enterrado y/o redes enterradas, replanteo y distribución de canalizaciones empotradas, protección de tubos, aislamiento de canalizaciones antes de su tapado, ejecución de pruebas de resistencia y estanqueidad, comprobación del cumplimiento de la normativa en equipos mecánicos, revestimiento terminados antes de la colocación de las instalaciones, así como control durante la adquisición, ejecución y conexiónados. Se realizarán pruebas de servicio y certificado de la instalación.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 1 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A.:** la entidad recoge en su oferta, la presentación de su planificación estructurada en treinta y dos capítulos y ciento veintitrés unidades junto con una estimación mensual de certificación de unidades de obra y cuadro de recurso a asignar a la ejecución de la misma.

Se procederá a la limpieza y acondicionamiento de todas las plantas, replanteo inicial de la obra, instalación de oficinas de obra y medios auxiliares, instalación de la zona de acopios y ejecución de las acometidas provisionales de la obra.

En el caso de incumplimiento de la planificación, se aumentarán los equipos de albañilería, así como el de los montadores de tabiques de yeso, aumento de los equipos de pintores, refuerzo de los equipos de instalaciones, solapamiento de los trabajos de trasdosados con fábrica de bloques, así como pavimentos con tabiquería seca, aumento de los equipos en unidades que provoquen retrasos de obra, actuando en unidades que tengan un aumento de tiempo de ejecución en un veinte por ciento superior a lo recogido en la programación, redacción de programas adjuntos para desarrollar las obras, actualización mensual del plan general por variaciones, actualización del plan si los retrasos son superiores a cinco días, así como por incorporación de variaciones, por la aplicación de rendimientos reales, revisiones de criterios de planificación y por análisis de precedencias y holguras.

En relación a los procesos constructivos, se realizará el vallado perimetral de la obra con valla de dos metros de altura, traslado de los materiales a la zona de acopios, realización de pruebas de estanqueidad de la cubierta, protección de las aceras y bordillos, retirada del tapiado de las ventanas y puertas existentes, y demolición de la tabiquería y los falsos techos. Así mismo, se ejecutará la formación del graderío del auditorio, ejecución de pavimentos de hormigón, colocación y/o recuperación de falsos techos, colocación de mortero monocapa y aplacado en fachada, montaje de la fachada ventilada y ejecución de trabajos en cubierta, como los aislamientos y la impermeabilización.

En las unidades de demoliciones, se procederá a la demolición de los falsos techos, levantado de peldaños y pavimentos, demolición de la formación de pendiente de la cubierta y demolición de los huecos para las nuevas escaleras, repitiendo este proceso en cada planta. Se procederá al desmontaje de la estructura metálica, demolición de la tabiquería, arranque de carpinterías y premarcos, así como la demolición de la rampa de entrada al almacén.

Se ejecutarán los forjados dentro del capítulo de ejecución de la estructura, así como la losa de hormigón en el graderío, así como la losa de hormigón en la oficina y hueco de ascensor. En la ejecución de las estructuras metálicas, se realizarán las escaleras y los forjados.

Con respecto a los cerramientos, se ejecutará el pretil de bloques de un metro en la cubierta, ejecución de fábricas interiores, enfoscados en paredes y techos, trasdosados y tabiquería de placa de yeso, ejecución de bruñido de escayola, guarnecidos y enlucidos de yeso.

Para la ejecución de los pavimentos, se realizarán los atezados acabándolos con capa de mortero, colocación de gres porcelánico, pavimento vinílico e instalación de parquet flotante. Se impermeabilizará el aljibe y se procederá al aislamiento del grupo electrógeno. Se procederá a la instalación de las hojas y tapajuntas de las carpinterías, instalación de las cabinas de los baños, colocación de puertas de paso de madera, puertas cortafuego y colocación del material elástico entre los premarcos y las fábricas.

Se aplicará pintura en paredes y techos así como la ejecución del revestimiento pétreo en las fachadas. Para la ejecución de las instalaciones, se deberán haber ejecutado previamente las particiones y cierres. Se colocarán los saneamientos enterrados e instalación de equipos y mecanismos. Colocación de las butacas en el auditorio, instalación del equipamiento del edificio con la dotación de las aulas, etc., y ejecución de las ayudas de albañilería como pasaforjados, etc.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por Pérez Moreno, S.A.U: la entidad incluye en su oferta dos planning de obra con un contenido total de seis capítulos y diecisiete unidades, indicando la ejecución de la obra con una planificación dividida en tres bloques, completándola con la presentación de cuadro de recursos a asignar para la ejecución de la obra.

Se procederá a la limpieza y acondicionamiento de todas las plantas, ejecución de las acometidas provisionales de obra, habilitación del acceso peatonal por la plaza Sarmiento y Coto y la entrada de vehículos por la planta menos dos, acopio e inventario del material existente, grafiado de planos "as built", al detectarse discrepancias entre el proyecto y la obra ejecutada y redacción del plan de seguridad y salud. Indicación de que los equipos de soldadura dispondrán de los certificados de calibración.

Se realizará la limpieza de los elementos demolidos, y se aplicará tras la demolición de la formación de pendiente de la cubierta, resina y nuevo pendienteado. Se recoge en la oferta la falta en el proyecto de la unidad de obra de zapata y correa del pilar PM2 y del recrecido de la zapata del pilar PM3, falta la unidad de rozas de las instalaciones y la unidad de sellado cortafuego para las instalaciones. Se colocará espuma de poliuretano en los precercos. Se detecta que falta por incluir el geotextil de la cubierta, se detectan contradicciones en el revestimiento del cuarto del grupo electrógeno, falta la unidad de albardilla como coronación de fachada. Se colocarán mallas de refuerzo en los revestimientos de los filos, además se le planteará a la dirección facultativa el cambio del pavimento de vinilo por WPC, así como la sustitución de los falsos techos registrables en las estancias bajas por refile de yeso y el uso de falsos techos para ocultar las instalaciones de los aseos en la sala de exposiciones. Se detecta así mismo, que la medición de la pintura epoxi es insuficiente y se planteará la aplicación antigraffiti en el aplacado de piedra de las fachadas.



En relación a los procesos constructivos, se trasladarán los materiales a la zona de acopios, se realizará la prueba de estanqueidad de la cubierta, localización de fugas y subsanación de las mismas en el caso de existir, protección de aceras y bordillos y retirada de los tapiados en ventanas y puertas existentes. Se ejecutará la formación del graderío del auditorio, colocación y recuperación de los falsos techos, colocación del falso techo acústico en el salón de actos, colocación de los revestimientos de las fachadas, con la colocación de mortero monocapa y aplacados, así mismo se procederá a la ejecución del cuarto de sonido.

Como actuaciones previas la empresa indica que se realizará el emplazamiento de las instalaciones, replanteo de la obra, desinfección y desinsectación del edificio, protección de viales con lámina y hormigón y ejecución de las tareas administrativas de comienzo de obra.

Los trabajos de movimientos de tierras se centran en el marcado de zanjas sobre el terreno, retirada y almacenaje de las tierras a dos metros de altura máxima evitando la presencia de humedad.

Para la ejecución de las demoliciones, se procederá al apuntalamiento de las estructuras, apuntalamiento de tabiques si hubiera peligro, colocación de andamios, plataformas y/o escaleras de mano, colocación de medidas de protección colectiva y medidas de protección individual. Se procederá a la demolición de falsos techos, desmontaje de elementos reutilizables, demolición de elementos reciclables, demolición de elementos estructurales y forjados, levantado de peldaños, pavimentos y losa de escalera, con acopio de escombros en zonas para su gestión, repitiendo este proceso en cada planta. Se procederá al desmontaje de la estructura metálica, demolición de la tabiquería y arranque de carpinterías y premarcos. Se demolerá la rampa de entrada al almacén, los huecos para las nuevas ventanas, la entrada desde la plaza, retirándose los elementos auxiliares con limpieza de los elementos y de las zonas demolidas. Se realizará el control documental de los transportes y los gestores, se reciclarán los elementos para el vertedero o centro de tratamiento, se comprobará la anulación de las instalaciones de servicio, desmontaje de equipos y maquinaria. El proceso de demolición será el inverso a la construcción o instalación, se colocarán contenedores específicos para cada material, colocándose contenedores metálicos y/o sacos. Los contenedores se señalarán, pintarán y cubrirán con lonas, se colocarán trompas de vertido de escombros, así como malla de protección en contenedores. Los escombros se regarán para evitar la formación de polvo, realizándose ensayos para ver las sobrecargas sobre la estructura, no se demolerá en dos niveles situados sobre la misma vertical. Se demolerán primero los elementos situados sobre el forjado para posteriormente proceder a la demolición del forjado. Se comprobará el estado de los elementos antes de su demolición, comenzando por la demolición por la planta cubierta, protección de ventanas durante todo el proceso de demolición, demolición del vuelo triangular hacia la calle Galletana, ejecución del cerramiento del grupo y bombas con lona y bloque de nueve centímetros, colocación de armaduras de refuerzo en los cuartos del grupo electrógeno y las bombas, desmontaje de las carpinterías de la fachada y desmontaje de los dobles pasamanos situados en la fachada.

En los trabajos de demoliciones, se procederá a la ejecución de los hormigones de limpieza, vertido de hormigones previa presentación de la documentación de los materiales a suministrar que deben ser aprobados por la dirección facultativa, suministro y colocación de placas provistas de agujero para el retacado de mortero, placas enrasadas al hormigón y fijadas con pernos, nivelación de placas una vez fraguado el hormigón y fijación con tacos químicos en la zona de escalera. Las cuadrillas estarán formadas por ferrallistas y carpinteros. Se considerarán los restos de las canaletas como residuos.

Para la ejecución de las estructuras, se procederá al suministro y colocación de pilares y vigas metálicas, y al suministro y colocación de los soportes horizontales. Se colocarán las armaduras tanto principales como de reparto, hormigonándose con camión bomba y vibrado final del hormigón. Se repetirá este proceso en cada planta. Así mismo, se ejecutarán los forjados, nueva losa de escalera, conexión de la escalera a la cubierta, regado de los forjados antes del hormigonado y regado de los elementos ya hormigonados. En la ejecución de las estructuras metálicas, se procederá a la nivelación de las bases con cuñas de acero, alineación y aplomado de vigas y pórticos, relleno de bases de pilares contra la cimentación, soldado y limpieza de la estructura, colocación de redes horizontales de protección, colocación de protección perimetral para los trabajadores, debiendo estar todo el personal equipado con los equipos de protección individual para realizar trabajos de estructura. Las estructuras se preparará antes de recibir las chapas, se limpiarán y eliminarán los restos de chapas antes de su colocación, realizándose su montaje según planos y fijándose con clavos o disparos. Se retirarán los restos de retales de chapas, etc y se acopiarán para su retirada, se vigilará la colocación de sobrecargas sobre las chapas y por último se colocarán los remates con angulares de acero galvanizado.

En los trabajos de cerramientos y particiones, se ejecutarán los aislamientos, replanteos y ayudas de las instalaciones, así como el atornillado y repaso de las placas y juntas. Se ejecutará el pretil de bloques de un metro de altura, las fábricas interiores, enfoscados en paredes y techos, trasdosados de placa de yeso, ejecución de la tabiquería de placa de yeso, bruñido de escayola y la ejecución de guamecidos y enlucidos de yeso, repitiendo estas unidades en cada plantas. Se ejecutarán los nuevos dinteles, cierre de ventanas, ejecución del cierre de las cajas de escaleras y ascensores, enfoscados y pintado de los petos de la cubierta, replanteo de la tabiquería seca en suelo y techos, colocación de perfilera de los tabiques de placas de yeso, apertura de los huecos para los mecanismos, ejecución de cuartos de bombas con fábrica de bloques, ejecución de nuevos aseos bajo el graderío, ejecución de la separación del aula de música, sala de profesores

y resto de las aulas, limpieza de los asientos para los bloques y replanteo de los mismos, colocación de miras y marcado de niveles, humectación de las superficies de contacto de los bloques, colocación de las hiladas formando entrantes y salientes o escalonamientos, manipulación y transporte de placas de yeso en posición vertical, acopio de placas alzadas y protegidas, preparación de soportes para los revestimientos, colocación de telas metálicas en encuentros para los encalados, colocación de guardavivos en esquinas, terminación de los revestimientos de fachada, colocación de malla para favorecer el anclaje del revestimiento con el soporte, posibilidad de aplicación de puente de unión, uso de mezcladora mecánica para la preparación del mortero de la fachas y utilización de guardavivos y/o cantoneras.

En la ejecución de los pavimentos y/o solados, se procederá a realizar la solera sobre la cimentación, ejecución de nueva rampa, acabando el suelo con fratasado y resina, ejecución de alicatados, aplacados y pavimentos cerámicos, replanteando el arranque del alicatado, sacado de niveles, juntas, etc.. Colocación de gres porcelánico, pavimento vinílico,, instalación de parquet flotante, ejecución de rampa de acceso al salón de actos, repitiendo este proceso en cada planta. Se procederá a la colocación del panel sándwich en la planta cubierta. La colocación de pavimentos de PVC y pintura se realizará con la obra ya acabada, y los pavimentos de entarimados y los vinílicos cuando se encuentra casi finalizada, procediéndose a la comprobación de la nivelación antes de la colocación del vinilo, se usará mortero de nivelación, replanteo, aplicación de adhesivo y colocación del pavimento.

Los trabajos de impermeabilización y aislamientos consistirán en la impermeabilización del aljibe, colocación de paneles acústicos en el salón de actos, colocación del aislamiento térmico en la cubierta y el aislamiento de las fachadas con lana mineral. Para la ejecución de las cubiertas, se realizará el replanteo de las pendientes con hormigón ligero, colocación de poliestireno en los encuentros con los paramentos verticales, colocación de la impermeabilización de la cubierta, comprobación de la limpieza y ejecución, asegurar estanqueidad por el peligro de las lluvias, vigilancia en los encuentros con los sumideros y desagües. Se realizará la prueba de estanqueidad de la cubierta por un laboratorio, se protegerá la impermeabilización con mortero, colocación posterior de láminas de geotextil, colocación de planchas de poliestireno de cuatro centímetros y colocación de solado y rodapié.

En las carpinterías, se colocarán los premarcos antes de ejecutar los enfoscado, se colocarán las barandillas y pasamanos, colocación de material elástico entre el premarco y la fábrica, aplomado y nivelado de los premarcos, realizando el montaje de la carpintería una vez finalizados el resto de los trabajos, colocación de las puertas contraincendios junto con la albañilería, colocación de los paneles de los baños y nivelación y colocación de las unidades de carpinterías.

Los falsos techos se colocarán después de finalizadas las instalaciones, realizando el replanteo antes de su colocación, se colocarán los perfiles primarios, secundarios, etc., fijación por varilla roscada al forjado. Colocación de luminarias tras la finalización del montaje de los falsos techos, colocación de andamios para la fijación del techo acústico, montándose con el mismo sistema que el registrable.

Se aplicará una ano de imprimación, ejecutándose luego las pinturas y esmaltes, repitiéndose este proceso en cada planta. Ejecución del revestimiento pétreo de las fachadas. Será la última unidad en ejecutarse, debiéndose realizar antes la limpieza y lijado de las superficie antes de aplicar la pintura, usándose escaleras de mano y andamios. Se aplicará pinturas intumescentes sobre las estructuras metálicas.

En relación a las instalaciones y equipamientos, se ejecutarán las nuevas instalaciones en los aseos, así como replanteo y distribución de canalizaciones empotradas, instalación de equipos o mecanismos, realización de pruebas de resistencia y estanqueidad, realización de controles durante la adquisición, ejecución y conexiones, realización de pruebas de servicio y certificado de la instalación. Se realizarán las ayudas de albañilería, ejecución de pasaforjados, construcción de la estructura para la maquinaria del aire acondicionado, colocación de conducciones para el paso de de instalaciones, comprobación de las instalaciones existentes, modificación de la instalación contraincendios a los nuevos sectores de incendios, modificación de la instalación eléctrica a los nuevos sectores del edificio, comprobación de los ascensores, modificación del hueco del ascensor número dos y por último instalación del equipo escénico.

La empresa **Pérez Moreno, S.A.U.** obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra**, una mayor puntuación, al presentar un análisis exhaustivo del proyecto, comenzando con una planificación global de la obra, para estudiar a continuación la ejecución de la misma, recogiendo en su estudio las unidades necesarias a llevar a cabo de actuaciones previas, unidades de demoliciones, movimientos de tierras, cimentación, estructura de hormigón y estructura metálica, cerramientos y albañilería, pavimentos, impermeabilizaciones y aislamientos, cubiertas, carpinterías, falsos techos, pinturas, instalaciones y equipamientos. Así mismo, aporta relación de propuestas de subsanacion a criterio de la empresa, como se ha indicado en el resumen de los principales puntos contenidos en la oferta.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**4,80 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Valoración Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1,84 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,73 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1,56 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	4,80 puntos

2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como la descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc.

Este punto puede llegar a representar un 25 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **3,00 puntos**, correspondientes de aplicar el 25% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 12,00 puntos de la memoria constructiva obtenidos teniendo en cuenta los 50,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

7.2.- Valoración sub-criterio nº 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra:

Con carácter general, todas las empresas, han presentado un estudio de las necesidades de instalaciones de obra, las cuales, están en función a su proceso constructivo y organización de la misma.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: la empresa indicada recoge en su oferta la ocupación de la plaza como zona de acopios, la clasificación de los acopios en materia prima y suministros, aportando la relación y cálculos de 32 materiales de acopio. Especifican la zona de gestión de residuos, la zona de prefabricados, zona de conducciones y la zona de los acopios generales, así como la zona a habilitar para la ferralla.

Se recoge la colocación de caseta de reuniones para la dirección facultativa y los técnicos, colocación de casetas de vestuarios y aseos o utilización en la misma obra, así como caseta de comedor y casetas de oficinas de obras, control de accesos y caseta de almacén. Incluyen el cálculo del número de trabajadores e instalaciones, indicando la colocación de extintores y botiquín.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: la empresa indicada recoge en su oferta la delimitación de la zona de obras con la colocación de vallado, provisto de puerta de acceso de vehículos y peatones, realizándose el mantenimiento del mismo en buen estado durante la obra. Colocación de señaleros, control de acceso de vehículos a la obra, colocación

de señalización de las obras, así como información a los trabajadores sobre las medidas de seguridad. Se pondrá un vehículo a disposición de la obra, adscribiéndose también personal para la limpieza y conservación de la misma.

Se identificarán los contenedores para residuos sólidos. Se impermeabilizará una zona para la colocación de los residuos peligrosos, que serán recogidos de forma periódica y selectiva. Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza de la zona utilizada para los acopios y el desmontaje de todas las instalaciones.

Especifican la zona de acopios generales, la ejecución de las acometidas de electricidad, saneamiento y agua, uso de la telefonía móvil, instalación de grupos electrógenos, así como realizar el suministro de materiales bajo estricto orden y/o necesidad.

Se recoge la colocación de caseta de reuniones para la dirección facultativa y los técnicos, colocación de casetas de vestuarios y aseos o utilización en la misma obra, así como caseta de comedor y casetas de oficinas de obras y caseta de almacén. Colocación de extintores e instalación de una zona de talleres.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 1 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A.:** la entidad recoge en su oferta, la colocación de vallado de obra con puerta de acceso para vehículos y peatones, mantenimiento del orden y limpieza en todas las instalaciones. Se colocarán cubas de escombros para fracciones no separativas, cubas pasteras para fracciones separativas, contenedores para residuos tóxicos y/o peligrosos, contenedores para residuos urbanos, almacén para residuos peligrosos con techo y bajo llave, contenedores para residuos urbanos según las ordenanzas. Se redactará un plan de gestión de residuos, instalación de montacargas para la logística de la obra, y el uso de camión grúa para el suministro de materiales e izado a la cubierta.

Se especifica la zona de gestión de los residuos, y la zona de acopios generales, ejecución de las acometidas de electricidad, saneamiento y agua, uso de la telefonía móvil y vallado de la zona de acopios con malla electrosoldada con cubrición de la misma con lona microperforada.

Aviso a los vecinos con una semana de antelación cuando se requiera la ocupación de la calle, colocación de caseta de reuniones para la dirección facultativa y los técnicos, colocación de casetas de vestuarios y aseos o utilización dentro de la misma obra, así como colocación de una caseta de comedor. Se incluye el cálculo del número de trabajadores e instalaciones, colocación de extintores, botiquín e instalación de zona de talleres. Se utilizará una autobomba para la confección de los hormigones, uso de hormigonera portátil para la confección de morteros, uso de dos plataformas elevadoras de brazo articulado, así como de medios de acarreo interno de materiales, y el uso de medios de protección colectiva. Se aporta fotografía aérea con la ubicación de las instalaciones de obra.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por Pérez Moreno, S.A.U: la entidad incluye en su oferta la colocación de una cuba de escombros para fracciones no separativas, uso de contenedores para materiales especiales, colocación de contenedores para residuos urbanos y para plásticos y cartón. Se usará trompa para la evacuación de los escombros.

Especifican la zona de acopios generales y la ejecución de las acometidas de electricidad, saneamiento y agua.

Se colocarán casetas de vestuarios y aseos o se utilizarán dependencias en la misma obra, y colocación de casetas de oficinas de obras. Se incluye el cálculo de las instalaciones, colocación de extintores, iluminación de obra y colocación de papeleras e información.

La empresa **VVO Construcciones, P, S.A.** obtiene en este sub-criterio nº 2.- **Análisis de las necesidades de instalaciones de obra**, una mayor puntuación, al presentar un mayor grado de detalle de su oferta, abordando las necesidades de instalaciones auxiliares, necesidades de las zonas de acopios, así como un mayor desarrollo en los temas relacionados con las instalaciones de obra, junto con el desarrollo de otros puntos que hacen que su oferta se considere más completa, como se ha indicado en el resumen de los principales puntos contenidos en la oferta y que es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con

las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (3,00 puntos), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra:

Valoración Criterio de adjudicación 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1,69 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,53 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	3,00 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	1,31 puntos

3.- Estudio de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal, especificándose las medidas de señalización y seguridad a adoptar, así como estudio de todas las interferencias y/o afecciones a los residentes y usuarios de servicios próximos a la zona donde se ejecutará la obra.

Este punto puede llegar a representar un 35 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **4,20 puntos**, correspondientes de aplicar el 35% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 12,00 puntos de la memoria constructiva obtenidos teniendo en cuenta los 50,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

7.3.- Valoración sub-criterio nº 3.- Estudio de los desvíos provisionales:

Todas las empresas han realizado un estudio de los desvíos provisionales a realizar durante la ejecución de la obra, con la finalidad de minimizar la afección a terceros durante la ejecución de la misma.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: la empresa indicada recoge en su oferta la señalización y delimitación de la obra, limitación de la circulación en horarios de entrada y salida del colegio, cierre total o parcial de la calle Galletana, cierre u ocupación del acceso rodado a la calle Sarmiento y coto, habilitación de acceso peatonal a las viviendas de la calle Sarmiento y coto, así como al local en dicha calle. Afección al garaje particular situado en la calle Sarmiento y Coto.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: la empresa indicada recoge en su oferta la limitación de circulación en horarios de entrada y salida del colegio, cierre total o parcial de la calle Galletana, habilitación de acceso peatonal vallado para desvío de peatones. Se mantendrán los accesos a las instituciones públicas y las viviendas, se colocarán operarios de señalización. Se coordinarán los trabajos con los técnicos de movilidad de Mogán, y se señalarán las obras.

En las labores de entrada y salida de los camiones se colocarán peones señalistas, se usarán pasarelas peatonales fijas y elementos de protección, así como se protegerán los pozos y zanjas para el tránsito peatonal y el rodado. Se avisarán los cortes de las calles con cinco días de antelación, realizándose avisos con señales acústicas para los movimientos de las maquinarias. Se solicitará y vigilará el tránsito de la maquinaria en sentido contrario a la circulación, de ser necesario. La maquinaria marcha atrás será auxiliada por trabajadores, se colocarán carteles de señalización en los viales, a los cuales se les realizará un mantenimiento constante, reparando los desperfectos ocasionados. Se regarán los viales, así como se realizará un barrido con barredora mecánica de ser necesario. Se colocarán plataformas de lavado de ruedas portátil.

La empresa destinará personal y medios para la limpieza de las zonas colindantes, se restringirá la circulación fuera de la obra, se vigilará la emisión de ruidos y vertidos de las maquinarias, se respetarán y protegerán las instalaciones públicas. Los accesos estarán delimitados y señalizados. Se delimitarán las zonas de carga y descarga, realizándose estos trabajos en horarios de menor afección. La empresa presentará un planning de obra, un plan de tráfico, planos de señalización y desvíos, un plan de servicios y afecciones. Se eliminarán plazas de aparcamiento, se habilitará un recinto de recogida de residuos y se vigilará la afección a líneas de electricidad y cortes de suministro.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 1 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

*Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A.:** la entidad recoge en su oferta, la colocación de señalización y delimitación de la obra, así como el cierre total o parcial de la calle Galletana, así mismo, indican que se habilitará acceso peatonal vallado para el desvío de los peatones, señalización de los desvíos peatonales y pintado horizontal en las calzadas para los peatones.*

Las obras se señalarán, se colocarán vallados con paneles direccionales reflectantes o luces, colocación de vallados tipo New Jersey en los desvíos de viales, colocación de señalizaciones reflectantes y/o luminosas que sean claramente visibles, además de la colocación de peones señalistas en la entrada y salida de camiones, planificando la entrada y salida de los mismos.

Se protegerán los pozos y zanjas para el tránsito peatonal y rodado. Se realizarán avisos con antelación a los afectados por las obras. Los viales se repararán si se les ocasionaran desperfectos, se realizará el barrido mecánico de ser necesario. Las zonas de tránsito peatonal se limpiarán. Se habilitarán pasos peatonales con una anchura mínima de un metro y medio, destinando además personal y medios para la limpieza de las zonas colindantes. Los accesos a la obra estarán delimitados y señalizados, realizándose el tránsito de vehículos en los horarios de menor afección.

Durante los trabajos de acometidas, se ocuparán los viales, además se indicarán los recorridos alternativos en los cortes que fueran necesarios, se colocarán planchas ABS para no afectar al acerado, realizándose reuniones con los vecinos para ver los horarios de menor afección. Se ocuparán aparcamientos en la calle Galletana, ocupación parcial de la plaza sarmiento y coto, existiendo afección al tendido eléctrico existente. Previo a la ejecución de las obras, se solicitará la existencia de instalaciones enterradas para evitar su afección.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por Pérez Moreno, S.A.U: la entidad incluye en su oferta la delimitación de las vías ocupadas provisionalmente, el cierre total o parcial de la

calle Galletana, así como el cierre u ocupación del acceso rodado de la calle Sarmiento y coto, la habilitación de acceso peatonal vallado para el desvío de los peatones, y la señalización de los desvíos provisionales.

Se colocarán operarios de señalización y operarios de vigilancia y de seguridad, se realizará la señalización de las obras y se colocarán vallas con paneles direccionales reflectantes o con luces que sean claramente visibles. Se realizará el aviso con antelación a los afectados por las obras, así mismo, el tránsito de los vehículos se realizará en horarios de menor afección.

Se producirán afección por ruidos a los edificios medianeros y se implantará una plataforma de información y quejas de los vecinos.

La empresa **Oproler, Obras y Proyectos** obtiene en este **sub-criterio nº 3.- Estudio de los desvíos provisionales**, una mayor puntuación, al desarrollar un estudio mas detallado de las soluciones y operaciones para la ejecución de desvíos provisionales y solventar las interferencias con los externos a la obra, viandantes, vecinos, conductores, etc., tratando entre los apartados que comprende su oferta, las afecciones al tráfico rodado y peatonal, la implantación de señalización, así como las medidas para compatibilizar las obras con la actividad en las inmediaciones de la zona en la que se ubican, incorporando otras actuaciones a llevar a cabo en materias de seguridad y señalización, que desarrolla en mayor grado con respecto a los otros licitadores, como se ha indicado en el resumen de los principales puntos contenidos en la oferta.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**4,20 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado tercero del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº3.- Estudio de los desvíos provisionales:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Estudio de los desvíos provisionales.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,86 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	4,20 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	3,46 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	1,85 puntos

7.4.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 1.- Memoria constructiva, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 1.- Memoria constructiva			
		Sub-criterios	1.1	1.2	1.3
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1,84	1,69	0,86	4,39
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,73	2,53	4,20	9,46
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

4	VVO Construcciones, P, S.A.	1,56	3,00	3,46	8,02
6	Pérez Moreno, S.A.U	4,80	1,31	1,85	7,96

Octavo.- Criterio de adjudicación nº 2.- Relación del equipo técnico.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una relación de los miembros que conformarán el equipo técnico que se adscribirá, de resultar adjudicatario, a la ejecución de la obra. En esta relación se indicarán únicamente los cargos a desempeñar en la organización interna de la obra, títulos académicos y tiempo de experiencia en el sector de la construcción, de cada uno de ellos, así como porcentaje previsto de dedicación del personal adscrito a la misma (que deberá expresarse en tanto por ciento (%)) para su valoración). Estableciéndose una única limitación en la dedicación del encargado de obra, el cual deberá tener una dedicación como mínimo del 50 %. Toda la documentación aportada se avalará mediante declaración jurada del representante de la empresa.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita (relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra), de incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos”.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes condicionantes:

Condicionante nº 1.-

“No se podrá indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de su organigrama”.

Condicionante nº 2.-

“La documentación que conforme la relación del equipo técnico, no podrá exceder de 2 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos”.

8.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que recogen información de los trabajadores conformada por los años de antigüedad en el sector, porcentaje de dedicación y titulación académica, no aportándose por ninguna de las empresas licitadoras ninguna información que permita identificar a ningún trabajador de los que se prevén adscribir a la obra, en ninguno de los cargos de sus organigramas.

8.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas ha superado el número máximo de folios, sin embargo, la documentación aportada por la entidad Opincan 2014, S.L., no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 2.- Relación del equipo técnico, será de **cero (0,00) puntos**.

Noveno.- El apartado “**Valoración final del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado 1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“(…)
1.2.- Relación del equipo técnico: 5 puntos.
“(…)”.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **1,20 puntos**, obtenidos teniendo en cuenta los 5,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

9.3.- Valoración criterio nº 2.- Relación del equipo técnico:

Con carácter general, todas las empresas han presentado una relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra, incumpliendo únicamente la empresa Opincan 2014, S.L. los condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen del personal técnico ofertado por la entidad **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.**, para su adscripción a la obra: la empresa indicada recoge en su oferta el siguiente personal técnico, director técnico, responsable de seguridad y salud, responsable de control de calidad y medio ambiente, jefe de obra, oficina administrativa/administrativo, técnico de obra civil, técnico de la obra de instalaciones, ayudante técnico, encargado de obra y capataz, especificando para cada uno de ellos, titulación académica, tiempo de experiencia en el sector de la construcción y porcentaje previsto de dedicación a la obra.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen del personal técnico ofertado por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** para su adscripción a la obra: la empresa indicada recoge en su oferta el siguiente personal técnico, delegado, director financiero, jefe de grupo, jefe de estudios, jefe de producción, delineante, jefe de compras, responsable de seguridad y salud, jefe de calidad, técnico de calidad, jefe de medio ambiente, jefe de obra, oficina administrativa/administrativo, jefe de instalaciones, encargado de obra y topógrafo, especificando para cada uno de ellos, titulación académica, tiempo de experiencia en el sector de la construcción y porcentaje previsto de dedicación a la obra.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen del personal técnico ofertado por la entidad VVO Construcciones, P, S.A. para su adscripción a la obra: la empresa indicada recoge en su oferta el siguiente personal técnico, delegado, jefe de producción, responsable de seguridad y salud, jefe de calidad, técnico de calidad, jefe de medio ambiente, jefe de obra, oficina administrativa/administrativo, jefe de instalaciones, técnico de la obra de instalaciones, oficina técnica, encargado de obra, encargado de instalaciones y topógrafo, especificando para cada uno de ellos, titulación académica, tiempo de experiencia en el sector de la construcción y porcentaje previsto de dedicación a la obra.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen del personal técnico ofertado por la entidad Pérez Moreno, S.A.U. para su adscripción a la obra: la empresa indicada recoge en su oferta el siguiente personal técnico, delegado, jefe de grupo, jefe de producción, técnico de seguridad y salud, técnico de calidad, técnico de gestión ambiental, jefe de obra, jefe de administración, jefe de instalaciones, oficina técnica, técnico de maquinaria y topógrafo, especificando para cada uno de ellos, titulación académica, tiempo de experiencia en el sector de la construcción y porcentaje previsto de dedicación a la obra.

La empresa **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** obtiene en este **criterio nº 2.- Relación del equipo técnico**, una mayor puntuación tras realizar la valoración tomando en consideración la relación de técnicos a adscribir a la ejecución de la obra, porcentaje de dedicación y experiencia en el sector de la construcción, al considerarse que estos parámetros redundarán en una mayor calidad en la ejecución de la obra.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**1,20 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado tercero del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este criterio nº2.- Relación del equipo técnico:

	Valoración Criterio de adjudicación nº 2.- Relación del equipo técnico.	Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,55 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1,20 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1,03 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	1,08 puntos

Décimo.- Criterio de adjudicación nº 3.- Gestión medioambiental.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una memoria de la gestión medioambiental de la obra, debiendo recoger (lo indicado en los siguientes sub-apartados)”.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

La documentación que conforme la memoria de gestión medioambiental de la obra, no podrá exceder de 7 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4.

Condicionante nº 2.-

De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado.

10.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

La documentación aportada por la entidad Opincan 2014, S.L., no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf).

10.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba, como se ha indicado en el apartado anterior, que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., incumple lo recogido en los apartados anteriores, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 3.- Gestión medio ambiental, será de **cero (0,00) puntos**.

Décimo primero.- El apartado “Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

(...)
1.3.- Gestión medioambiental: 10 puntos.
(...)"

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

"La valoración de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales, gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra y relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos. Cualquier coste que se genere en la gestión ambiental indicada y unidades propuestas, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un 35 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,84 puntos**, correspondientes de aplicar el 35% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,40 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 10,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

11.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Identificación de las unidades de obra:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado una adecuada identificación de las unidades que se prevén que generen impactos medioambientales, así como la gestión ambiental y relación de unidades propuestas a ejecutar en la obra para reducir la generación de residuos.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: la empresa aporta la relación de 20 unidades de proyecto que se prevén generen residuos, incluyendo sus mediciones.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: la empresa aporta la relación de 10 unidades de proyecto que se prevén generen residuos, así como cuadro con los efectos sobre el medio, indicando los efectos de los movimientos de tierra, el uso de la maquinaria, los hormigonados, el transporte a vertedero, las instalaciones de obra, el consumo de recursos y la mano de obra, así como la afección acústica provocada por el movimiento de la maquinaria y las obras.

Se recoge, en relación a la gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de las obras, la segregación de los residuos para evitar las mezclas, la instalación de puntos limpios, la disposición de medios para la retirada selectiva de residuos, la recogida de los residuos por gestores autorizados, cumplimentación de hoja de aceptación de residuos, así como de seguimiento, cumplimiento de leyes y ordenanzas, colocación de depósitos para residuos asimilables a urbanos, residuos urbanos no mezclados con el resto de los residuos de la obra, prohibición de quemar o enterrar residuos, control de la gestión de residuos de construcción/demolición, redacción y/o cumplimiento del plan de gestión de residuos, planificación de la generación de residuos para su reciclaje y gestión, identificación de las áreas y zonas de residuos, información al personal de la correcta gestión de los residuos, permitir sólo la limpieza de las hormigoneras eléctricas, limpieza de cubas de hormigón en sus plantas, reutilización del agua de lavado de hormigoneras, evitar el transporte de residuos peligrosos, no mezclar los residuos peligrosos, notificación inmediata de vertidos peligrosos, envases etiquetados y especiales para residuos peligrosos, así como construcción de caseta de almacenamiento y no almacenamiento por período superior a seis meses.

Dentro de la relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para la reducción de la generación de residuos, destaca la utilización de productos procedentes de reciclado, uso de productos que generen menos residuos, reutilización de materiales en la misma obra, uso de desencofrantes no peligrosos, estudio de las condiciones medio ambientales antes de la compra de materiales, favorecer la compra de materiales a granel y uso de envases retornables en la compra de materiales.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.: recoge relación de unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales, como el uso de maquinaria, los hormigonados, las instalaciones de obra, las instalaciones sanitarias, el efecto pantalla de las instalaciones de obra, ocupación de Acerados durante la obra, incremento de tráfico vehicular por el suministro de materiales, molestias al tráfico rodado en la calle Galletana y zonas próximas, empleo de sustancias peligrosas como desencofrantes, etc., uso de maquinaria, desmontaje de las instalaciones de obra, demoliciones y excavaciones y las labores de mantenimiento de la maquinaria en obra.

Indican como gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra, la segregación de residuos para evitar las mezclas, la instalación de puntos limpios, la recogida de residuos realizada por gestores autorizados, cumplimentación de hoja de aceptación de residuos, cumplimiento de leyes y ordenanzas, control de la gestión de residuos de construcción y demolición, redacción y/o cumplimiento del plan de gestión de residuos, planificación de la generación de residuos para su reciclaje o gestión, identificación de las áreas y zonas de residuos, información al personal de la correcta gestión de residuos, evitar transporte de los residuos peligrosos, así como, no realizar su mezcla, contención con materiales absorbentes, envases etiquetados y especiales para los residuos peligrosos, así como construcción de caseta de almacenamiento, el cual no podrá ser superior a seis meses, cubetas de recogida de posibles fugas, residuos peligrosos alejados de arquetas, correcta identificación de los residuos, almacenamiento de residuos bajo techo y en condiciones de seguridad, contenedores de residuos estancos, superficie impermeabilizada para los puntos limpios, recogida y limpieza de zonas afectadas por las obras, colocación de medios para la retirada selectiva de residuos, contenedores identificados y en zonas identificadas, las tierras generadas se utilizarán en la misma obra, transporte de tierras a vertedero, rellenos, reutilización, etc., transporte de escombros a vertedero, transporte sólo por empresas acreditadas, solicitud a subcontratistas de certificados de vertedero, no mezclar residuos urbanos con escombros, zonas de acopios vallados, señalizados, identificados, etc.

Las principales unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos, son la utilización de productos procedentes de reciclado, uso de productos que generen menos residuos, reutilización de materiales en la misma obra, estudio de condiciones medio ambientales antes de realizar la compra de materiales, favorecer la compra de materiales a granel, envases retornables en la compra de materiales, prohibición de lavado de las cubas de hormigón, sólo las canaletas, evitar la compra de materiales en exceso y utilizar materiales que favorezcan la reutilización.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U: aportan relación de diecinueve unidades de proyecto que generan residuos incluyendo sus mediciones, indicando además como unidades de obra que se prevén generen impactos medio ambientales, los movimientos de tierras, las demoliciones, la ejecución de la red de abasto, el saneamiento, la cimentación y la estructura, la ejecución de los forjados, cubiertas, fachadas, albañilería y falsos techos, la carpintería, los pavimentos, las pinturas y revestimientos, los aparatos sanitarios y el mobiliario y las instalaciones contra incendios.

En cuanto a la gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra, se recoge la segregación de los residuos evitando sus mezclas, la recogida de residuos a realizar

por gestores autorizados, el cumplimiento de la hoja de seguimiento de los residuos y el cumplimiento de las leyes y ordenanzas. No se mezclarán los residuos peligrosos, los envases estarán etiquetados y serán especiales para estos residuos, se llevará un registro y control de los residuos peligrosos, se almacenarán los residuos bajo techo y en condiciones de seguridad e higiene, los contenedores estarán identificados y en zonas identificadas, las tierras generadas se utilizarán en la obra, el transporte de residuos se realizará sólo por empresas acreditadas. La gestión de residuos de hormigón se realizará por gestor autorizado, la gestión de los residuos de estructura metálica como hierro y acero también se realizará por gestor. Gestión de tierras llevadas a plantas de residuos de tierra inerte, presentación de plan de gestión específico y realización de la gestión sin poner en peligro ni la salud ni el medio ambiente.

La empresa **VVO Construcciones, P, S.A.** obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Identificación de las unidades de obra**, una mayor puntuación, al recoger en su oferta un estudio más detallado de estas unidades, presentando una relación más exhaustiva de ellas.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,84 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Identificación de las unidades de la obra:

Valoración Criterio de adjudicación nº 1.- Identificación de las unidades de obra.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,06 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,62 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,84 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,49 puntos

2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas (debiéndose anexas, para poder ser puntuables, las cartas de compromiso de las mismas), indicación del organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra, con especificación de la titulación y porcentaje de dedicación a la gestión de la obra (que deberá expresarse en tanto por ciento (%) para su valoración).

Este punto puede llegar a representar un 25 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,60 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,40 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 10,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

11.2.- Valoración del sub-criterio nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental:

Las empresas, con carácter general han incluido un plan de gestión medioambiental en el que se recogen, entre otros puntos y en mayor o menor medida, en base a la oferta de cada una de ellas, el contenido

e instrucciones a llevar a cabo, con mención a la integración de las empresas subcontratistas y organigramas de personal previsto para el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: la empresa recoge en su oferta la retirada de la obra de los residuos peligrosos, almacenaje separativo de los residuos, entrega a gestor autorizado, obligación a los subcontratistas de retirada de sus residuos siendo responsables de su gestión.

Se marcarán las operaciones previstas para reutilización de los residuos, reutilización de tierras procedentes de la excavación, reutilización de residuos minerales en áridos reciclados, reutilización de placas registrales en entornos de falsos techos, recuperación o regeneración de disolventes, reciclado de sustancias orgánicas, reciclado de compuestos metálicos, reciclado de otras materias orgánicas, residuos separados en fracciones según el Real Decreto 105/2008, aportan estimación de pesos de residuos en siete tipos de ellos, eliminación previa de los elementos desmontables, derribo separativo con segregación en obra, derribo integral y posterior separación en planta, contenedores distintos por residuos, zonas para lavado de canaletas y cubetas de hormigón, almacenamiento de residuos tóxicos, contenedores para residuos urbanos y ubicación de acopios provisionales de materiales para su reciclado.

Con la finalidad de reducir la generación de residuos, indican el fomentar la formación de los trabajadores, reutilización de los residuos, uso de embalajes reciclados y retornables, definir planes de minimización de residuos peligrosos, reutilización de elementos y materiales que lo permitan, adquisición de productos con menor generación de residuos, utilización de materiales reciclados, reutilización de tierras procedentes de excavación en rellenos, uso de materiales con certificación ambiental y el uso de materiales con posibilidad de reciclado.

En relación a la gestión de residuos que se pueden generar, indican los materiales procedentes de la excavación, materiales procedentes de las demoliciones, envases y embalajes, maderas de encofrado, residuos urbanos procedentes de la actividad humana, residuos fin de obra, residuos peligrosos y sanitarios, implantación de un plan de gestión y tratamiento de residuos, colocación de contenedores identificados, punto limpio con vallado perimetral, solera impermeabilizada en el punto limpio, recogida periódica y selectiva por gestores autorizados, contenedores tipo big-bag y bidones, contenedores colocados bajo techo, máximo tiempo de almacenaje de residuos peligrosos de un mes, basuras en contenedores, envases gestionados por agente para su reutilización y reciclado, aportan relación de residuos peligrosos de la obra, documentos de control para residuos peligrosos e inertes, correcto almacenaje para evitar mezclarse con los peligrosos, aprobación por la dirección facultativa de la ubicación de instalaciones de residuos, instalación de contenedores para tierras, instalación de arquetas para recogida de aceites, instalación de zona de lavado de canaletas, instalación de zona de almacenamiento de residuos peligrosos, instalación de contenedores de basuras, instalación de zona de acopio para reciclaje, control de almacenamiento y retirada de residuos urbanos, utilización de productos con etiqueta ecológica, aportan relación de residuos con distintivo ecológico, así como el compromiso de utilizar productos con etiqueta ecológica en la obra.

Para la reducción del uso de combustibles fósiles, se realizará la revisión de motores y maquinaria (ITV), planificación de operaciones y recorridos, parada de maquinaria en periodos de espera, evitar exceso de velocidad y una conducción suave, correcto mantenimiento de la maquinaria, uso de máquinas con catalizadores, uso de máquinas de bajo consumo, formación e información a trabajadores. Para la protección acústica, uso de maquinaria con dispositivos de minorización de ruidos, maquinaria homologada, planificación de rutas de menor recorrido, control velocidad de vehículos, limitar jornada para no afectar al descanso de vecinos, revisiones dispositivos antiruido de la maquinaria, revisiones ITV, motores con silenciador, mantenimiento correcto de la maquinaria, selección de maquinaria que emitan menor ruido, cumplimiento de legislación en materia de ruido, limitar el número de maquinaria que trabaje al mismo tiempo y control de las emisiones acústicas.

Para la protección atmosférica, uso de maquinaria con dispositivos para minimizar emisión de gases, uso de maquinaria homologada, cumplimiento de la ITV, cumplimiento normativa de emisiones atmosféricas, maquinaria con características ambientales favorables, planificación de operaciones de la maquinaria, uso de combustible homologado, delimitación de recorridos de la maquinaria, regado de zona de acopios y maquinaria, regado hojas vegetales próximas, limpieza del barro de las ruedas de los camiones, humidificación de materiales acopiados y cubrición de cargas con lonas.

Aportan el organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medio ambiental de la obra con especificación de la titulación y dedicación a la obra, recogiendo a un técnico responsable de calidad y medio ambiente y a un ayudante técnico para apoyo de calidad y medio ambiente.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: recoge que el plan de gestión permitirá conocer los aspectos medio ambientales de la obra, conocer los requisitos legales aplicables, establecer la base de toma de decisiones, dimensionar recursos para asegurar cumplimientos, manteniéndose en obra permanentemente actualizado, pondrá en marcha todo el sistema de gestión de la obra, y estará basado en la ISO 14001. Dispondrá de planes de formación para el personal y subcontratas, de planes de emergencia y de instrucciones de trabajo. Se aplicará a la gestión de residuos peligrosos y a los no peligrosos así como a la gestión de captaciones y aprovechamientos. Se aplicará a la gestión de canteras y graveras, a la gestión de sustancias peligrosas, a la gestión de vertidos, a la gestión medio ambiental de plantas e instalaciones, y a la retirada de obra.

Se aporta la integración de las empresas subcontratistas indicando que se acogerán al sistema de gestión, se constituirá una comisión de medio ambiente, celebración de reuniones mensuales, exigir a cada subcontrata un responsable de medio ambiente, entrega de ITV de los vehículos de subcontratas, entrega de copia del certificado CE, entrega copia registro pequeños productores de residuos, entrega copia transporte a vertedero y copia de los tickets de pesado. Presentan diez cartas de compromiso de subcontratistas.

Aportan el organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medio ambiental de la obra con especificación de la titulación y dedicación a la obra, recogiendo a un jefe de unidad de medio ambiente, un encargado de obra y un jefe de obra.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.: Indican la implantación de un programa de vigilancia ambiental, con implantación de un procedimiento para evitar la emisión de polvo, vigilancia del correcto mantenimiento de la maquinaria y procedimiento para su correcto movimiento. Implantación de procedimiento para el control de emisiones atmosféricas, sistema basado en la ISO 14001. Se dispondrá de instrucciones de trabajo, procedimiento para el manejo de residuos sólidos y el uso y almacenamiento de materiales, así como para el manejo adecuado de la vegetación y procedimiento para prevenir la contaminación de las aguas.

Presentan una carta de compromiso de integración de la empresa subcontratista en el plan de gestión.

Aportan el organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medio ambiental de la obra con especificación de la titulación y dedicación a la obra, recogiendo a un técnico responsable de calidad y medio ambiente

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U: recogen que comprenderá el acopio de materiales, la ejecución y gestión medio ambiental de la obra.

Presentan dos cartas de compromiso de integración de la empresa subcontratista en el plan de gestión.

Aportan el organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medio ambiental de la obra con especificación de la titulación y dedicación a la obra, recogiendo a un técnico de medio ambiente, un encargado de obra, un jefe de obra y una empresa externa.

La empresa Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. obtiene en este sub-criterio nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, una mayor puntuación, al haber desarrollado con mayor descripción, las medidas a adoptar y que se recogerán en el plan de gestión medioambiental.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (0,60 puntos), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental :

Valoración Criterio de adjudicación nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,60 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,24 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,08 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,06 puntos

3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, y propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución. Cualquier coste que estas actuaciones generen, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,48 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,40 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 10,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

11.3.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística:

Con carácter general, la mayoría de las empresas, han aportado una relación de actuaciones para realizar la restauración paisajística, así como propuestas para reducir el impacto visual de las obras durante su ejecución.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: recoge como actuaciones a llevar a cabo el empleo de los palets como jardineras decorativas verticales.

Como propuesta para la reducción del impacto visual de las obras durante la ejecución, indican la colocación de vallado en obra y zona de acopios, el grafiado del mismo, la adscripción de un equipo de limpieza de la obra, la clasificación de los residuos y la retirada diaria de los residuos para evitar su acumulación.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: recoge el llevar a cabo actuaciones de regeneración ambiental, el orden y limpieza de las instalaciones, la limpieza tras la ejecución de la obra, mejora en vertederos con el aporte de tierra e hidrosiembra, desmantelamiento de cualquier instalación utilizada, medidas para evitar la salida de sedimentos

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

a viales, protección de desagües y alcantarillas, regado y limpieza de los accesos a la obra y limpieza de los viales.

Con la finalidad de reducir el impacto visual de las obras durante su ejecución, indican la colocación del vallado en la obra y zona de acopios, mantenimiento en orden de las zonas de aparcamiento de la maquinaria, ubicación de las instalaciones de obra en las zonas menos visibles, limpieza semanal de las casetas, parques de maquinaria y zonas de acopios y la retirada de los materiales sobrantes.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.: recoge como actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, la limpieza tras su ejecución, mejora en los vertederos con aporte de tierra e hidrosiembra, el desmantelamiento de cualquier instalación utilizada, el regado o limpieza de los accesos a la obra, limpieza de viales, eliminación de cualquier indicio de ejecución de las obras, reparación de los daños ocasionados en los viales, retirada del tendido eléctrico de acometida de obra, reposición y limpieza del punto limpio.

Con la finalidad de reducir el impacto visual de las obras durante su ejecución la empresa propone el vallado de la misma, así como de la zona de acopios, la colocación de lona sobre el vallado, ubicación de las instalaciones de obra en las zonas menos visibles, ubicación de las instalaciones de obra próximas a las obras, retirada de materiales sobrantes, mantener el entorno de la obra limpio y libre de escombros, instalación para los trabajadores dentro de la obra, ubicación de las oficinas de obra en local alquilado, concentrar las instalaciones y operaciones, descarga de materiales dentro de las zonas valladas, limitación de horarios de entrada y salida de vehículos a la obra y la redacción de plan de necesidades para no acopiar más material del necesario.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U: recogen la implantación de maceteros y/o plantaciones fuera de la obra, colocación de identificación de las plantas en zonas verdes nuevas, realización de exposición de espacio natural al aire libre y colocación de maceteros de gran capacidad a la entrada de la obra.

Con la finalidad de reducir el impacto visual de las obras durante su ejecución, la empresa indica realizar el vallado de la obra, cerramiento acústico provisional y la colocación de infografías del estado actual y el definitivo de las obras.

11.4.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

La mayor parte de las empresas han recogido en sus ofertas la relación de actuaciones a llevar a cabo para la restauración del entorno de la obra, estudiando en mayor o menor medida las previsiones de afección al mismo y planteando soluciones y actuaciones que han considerado necesarias e imprescindibles para solventar las afecciones ocurridas durante la ejecución de la obra.

La empresa **VVO Construcciones, P, S.A.** obtiene en este **sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra**, una mayor puntuación, al recoger en su oferta un mayor número de actuaciones a llevar a cabo para eliminar las afecciones producidas por la ejecución de las obras y restaurar el paisaje.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,48 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 3.- Actuaciones vistas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Actuaciones para la restauración paisajística.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,14 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,32 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,48 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,16 puntos

4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra, con especificación de las actuaciones a realizar en las instalaciones y parque de maquinaria, control de accesos temporales, control de movimiento de la maquinaria, desmontaje de las instalaciones provisionales y de las zonas utilizadas para la ejecución de la obra, etc.

Este punto puede llegar a representar un 20 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,48 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,40 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 10,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

11.5.- Valoración sub-criterio nº 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado una adecuada identificación de las actuaciones a realizar en las instalaciones y parque de maquinaria, accesos temporales, zonas utilizadas para la ejecución de la obra, etc, para llevar a cabo en la vigilancia ambiental de la ejecución de la misma.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.: recoge la implantación de un plan de control de indicadores, seguimiento y control sobre la atmósfera, seguimiento y control sobre el suelo, el sistema hidrológico, seguimiento y control sobre la fauna y entorno de la obra, seguimiento y control de la gestión de los materiales en obra, gestión de los residuos, mantenimiento de la maquinaria, elaboración de informes técnicos, ejecución de medidas para eliminar impactos no deseados, traslado de tierras y residuos a vertedero, ubicación de instalaciones en zonas que no entorpezcan, señalización de toda la obra, parque de maquinaria con documentación en regla, colocación zona de lavado de ruedas, mantenimiento de la maquinaria en talleres, habilitar zona

impermeabilizada para reparaciones, disposición de personal de control de acceso a la obra, presentación de un plan de accesos antes del inicio de la obra, control de desmontaje de instalaciones, control de limpieza final de la obra.

Retirada y gestión de todos los residuos una vez finalizada la obra, mantener las instalaciones limpias y ordenadas, se dará de alta a la obra como productor de residuos, control de la gestión de residuos, designación de las zonas para el almacenamiento de residuos, zona de residuos peligrosos techada e impermeabilizada, uso de bidones etiquetados para residuos peligrosos, realización de un plan de gestión de residuos, realización de riegos periódicos, controles de reglaje de motores y maquinaria, limitar la velocidad de circulación, y el peso de la maquinaria, limpieza de acceso a la obra de forma semanal, transporte de materiales cubiertos con lonas, regado de materiales antes de carga y descarga, realización de estudio acústico previo al inicio de la obra, cumplimiento con la ordenanza de ruidos, cumplimiento de la normativa por parte de la maquinaria, presentación de un plan de mantenimiento para cada maquinaria, impermeabilización de las instalaciones y parque de maquinaria, colocación de sistema de drenaje y decantación de sólidos, recogida de las aguas residuales, limpieza diaria de vertidos accidentales, gestión de residuos generados en labores de mantenimiento, implantación de sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales de implantación, identificación de aspectos medioambientales y realización de auditorías internas.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.: recoge el control de movimiento de la maquinaria, el seguimiento de los elementos que causen impacto, elaboración de informes técnicos, continuación de la vigilancia hasta los tres años después de acabada la obra, detección de accesos no autorizados y su desmantelamiento, control de desmontaje de instalaciones, control de limpieza final de la obra, limpieza de zonas afectadas, estudio previo de alternativas ante apertura de nuevos accesos, retirada y gestión de todos los residuos una vez finalizada la obra, riegos periódicos, limitación de la velocidad de circulación y del peso de la maquinaria, control de niveles de ruidos, designación de responsable del seguimiento y vigilancia ambiental, asegurar la realización de medidas preventivas, comprobación del estado de lo planificado, proponer medidas correctoras, informes extraordinarios en caso de accidentes, elaboración diagrama de gantt ambiental, evitar que la obra afecten a más superficies que la obra, evitar afecciones en el entorno natural y social, garantizar la accesibilidad a negocios, plantear aparcamientos alternativos, inspecciones en todas las zonas de actuación, con inspección final, controles iniciales y periódicos de afección, acotación de zonas afectadas y notificación de las mismas, exigir la realización de la ITV de los vehículos, analítica de emisión acústica por maquinaria, mediciones con sonómetros de ruidos de obra, evitar trabajos con ruidos en horarios de descanso.

Recogen además, la realización de encuestas en las zonas cercanas a las obras, control de zonas de préstamos y vertedero, comprobación vertido de residuos a vertedero, control de préstamos o vertederos no autorizados, vigilancia de acopios sólo en zonas autorizadas, comprobación de impermeabilización de las zonas de acopios, control inicial y semanal de los vertederos, aviso inmediato a la dirección facultativa de vertidos no autorizados, verificar que la ubicación del parque no afecta al medio, establecer normas para evitar impactos sobre el medio, limpieza y restauración de zonas afectadas por la ubicación de la maquinaria, revisión de vallado de obra y señaléticas, sustitución de señales dañadas y limpieza de calzadas, uso de toldos en camiones, dispositivos de protección en circulación sobre fábrica y viales, reparación de viales afectados por la maquinaria e inspección de obra antes de la firma del acta de replanteo.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 2 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.: recoge la no ubicación de instalaciones en suelos útiles y/o protegidos, control del movimiento de la maquinaria, elaboración de informe inicial junto al acta de replanteo, elaboración de informes técnicos, elaboración de informe final junto al acta de recepción, colocación de señalistas en trabajos de descarga de materiales, habilitar zonas impermeabilizadas para reparaciones, carga de combustible en zonas impermeabilizadas, detección de accesos no autorizados, control de desmontaje de instalaciones, control de limpieza final de la obra, se evitará la generación de polvo, evitar el arrastre de material a los viales, uno de

bidones etiquetados para residuos peligrosos, realización de un plan de gestión de residuos, inscripción en el registro de productores de residuos, instalación de punto limpio, almacenamiento de residuos peligrosos máximo seis meses, recogida de residuos urbanos según ordenanzas municipales, retirada lo antes posible de los residuos urbanos, prohibición de tirar residuos fuera de las zonas habilitadas, riegos periódicos, minimizar los espacios ocupados, implantar instalaciones en zonas de bajo impacto visual, impermeabilización de instalaciones y parque de maquinaria, redacción de informes extraordinarios en caso de accidentes, inspecciones en todas las zonas de actuación e inspección final. Se evitará el tráfico de vehículos en horario de entrada y salida del colegio, se limpiarán y restaurarán las zonas afectadas por la ubicación de la maquinaria, revisión de vallado de obra y de las señaléticas, limpieza de calzadas.

Así mismo, se mantendrán informados a los subcontratistas sobre accesos, límites, etc., movimiento de la maquinaria sólo dentro de la obra, colocación de bidones para limpieza de canaletas de hormigón, uso de toldos en camiones, dispositivos de protección en circulación sobre fábrica y viales, reparación de viales afectados por la maquinaria, prohibición de cambios de aceite en la obra, retirada de residuos por gestor autorizado, verificar el cumplimiento del estudio de impacto ambiental, instalación de balsas de decantación, realizar el mantenimiento de los viales, rehabilitar espacios ocupados, desmontaje progresivo, control de retirada de escombros y restos a vertedero y redacción de fichas de vigilancia ambiental.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U: recogen la exigencia de realizar la inspección ITV de los vehículos, acopios limpios y ordenados y separados según normativa, realizar la revisión periódica de la maquinaria, control de vibraciones, control de emisión de olores molestos, inspección de ruido de la maquinaria, reducción de velocidades de circulación, limitación del horario de trabajo, determinar los niveles de ruido de vehículos y máquinas, diseño de los recorridos de servicio y accesos, colocación de toldillas durante las demoliciones, retirada de aceites y grasas una vez vacías, cambios de lubricantes realizado por personal autorizado, control de contaminación del suelo, restitución de zonas de acopio, retirada de materiales sobrantes, retirada de señalizaciones de obra, concienciación al personal y formación medio ambiental a personal y subcontratas.

La empresa **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** obtiene en este **sub-criterio nº 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental**, una mayor puntuación, al presentar un estudio mas completo de las actuaciones a realizar tanto en el inicio de la obra, como durante su ejecución y finalización, indicando las actuaciones a llevar a cabo en el parque de maquinaria y en la gestión de los residuos.

Así mismo, se recoge en su oferta el estudio mas detallado de los controles y actuaciones a realizar con la implantación del programa de vigilancia ambiental.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,48 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental:

Valoración Criterio de adjudicación nº 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,47 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,48 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,45 puntos

5	Pérez Moreno, S.A.U	0,20 puntos
---	---------------------	-------------

11.6.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 3.- Gestión medioambiental, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 3.- Gestión medioambiental				
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,06	0,60	0,14	0,47	1,27
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,62	0,24	0,32	0,48	1,66
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,84	0,08	0,48	0,45	1,85
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,49	0,06	0,16	0,20	0,91

Décimo segundo.- Criterio de adjudicación nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”, respecto a este criterio, lo siguiente:

“La valoración de las medidas de carácter social para la creación de empleo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados”.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

“No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra”.

Condicionante nº 2.-

“La documentación que conforme las medidas de carácter social para la creación de empleo, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4”.

Condicionante nº 3.-

“De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado”.

12.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

La documentación aportada por la entidad Opincan 2014, S.L., no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no aportar la documentación en formato digital (pdf).

12.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba, como se ha indicado en el apartado anterior, que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., incumple lo recogido en los apartados anteriores, por lo que la puntuación asignada para este criterio de adjudicación nº 3.- Gestión medio ambiental, será de **ceros (0,00) puntos**.

Así mismo, se comprueba que la oferta presentada por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A.**, incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

El criterio nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo, está conformado por los tres sub-criterios siguientes:

1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años. Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de personas desempleadas con edad superior a los 50 años a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral. Contrato a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

La entidad **VVO Construcciones, P, S.A.**, presenta para el sub-criterio nº 1 la siguiente oferta que se adjunta a continuación:

Trabajo según programa de obra	Nº trabajadores	Duración en meses según programa de obra	Jornadas de trabajo
Demoliciones	8	4 meses	640
Albañilería	8	4 meses	640
Total jornadas de trabajo			1280

La entidad **VVO Construcciones, P, S.A.**, presenta para el sub-criterio nº 2 la siguiente oferta que se adjunta a continuación:

Trabajo según programa de obra	Nº trabajadores	Duración en meses según programa de obra	Jornadas de trabajo
Cimentación	7	4 meses	560
Cubiertas	7	4 meses	560
Total jornadas de trabajo			1120

La entidad **VVO Construcciones, P, S.A.**, presenta para el sub-criterio nº 3 la siguiente oferta que se adjunta a continuación:

Trabajo según programa de obra	Nº trabajadores	Duración en meses según programa de obra	Jornadas de trabajo
Actuaciones previas	7	2 meses	280
Alicatados	7	3 meses	420
Total jornadas de trabajo			700

Se recoge en la disposición general undécima (plazo de ejecución de las obras):

“El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses a contar desde la iniciación de las mismas”.

Como se ha indicado con anterioridad, el criterio nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo, está conformado por los siguientes sub-criterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.
- 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

Para la oferta de los tres sub-criterios, se recoge en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, que se deberán indicar:

“El número de nuevos contratos a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita”.

Visto lo recogido en los apartados anteriores, ninguno de los contratos propuestos por la entidad **VVO Construcciones, P, S.A.**, en el desarrollo de su oferta, en ninguno de los tres sub-criterios, tienen la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita (18 meses), incumpliendo lo recogido en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, por lo que **se le asignará a este criterio una valoración de cero puntos.**

Décimo tercero.- El apartado “Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“(...)

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo: 35 puntos”.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de la medidas de carácter social para la creación de empleo se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **40 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo..

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en los sub-apartados siguientes.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **3,36 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 8,40 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 35,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

13.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración:

Todas las empresas han ofertado la relación de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

La entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. recoge en su oferta la creación de empleo para 9 parados de larga duración.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

La entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L. recoge en su oferta la creación de empleo para 8 parados de larga duración.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

La entidad Pérez Moreno, S.A.U. recoge en su oferta la creación de empleo para 6 parados de larga duración.

La empresa **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.** obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**3,36 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración:

Valoración Criterio de adjudicación nº 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	3,36 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,99 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,00 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	2,24 puntos

2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años. Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de personas desempleadas con edad superior a los 50 años a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **30 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con la recogida en el sub-apartado anterior.

*Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **2,52 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 8,40 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 35,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).*

13.2.- Valoración sub-criterio nº 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:

Todas las empresas han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas con edad superior a los 50 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

La entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. recoge en su oferta la creación de empleo para 5 parados con edad superior a los 50 años.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

La entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L recoge en su oferta la creación de empleo para 1 parado con edad superior a los 50 años.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

La entidad Pérez Moreno, S.A.U. recoge en su oferta la creación de empleo para 4 parados con edad superior a los 50 años.

*La empresa **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.** obtiene en este sub-criterio nº 2.- **Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.*

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**2,52 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:

Valoración Criterio de adjudicación nº 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	2,52 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,50 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,00 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	2,02 puntos

3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral. Contrato a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **30 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en el sub-apartado primero.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **2,52 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 8,40 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 35,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 24,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (60 puntos * 40% = 24,00 puntos).

13.3.- Valoración sub-criterio nº 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años:

Todas las empresas han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas jóvenes menores de 25 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.:

La entidad Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. recoge en su oferta la creación de empleo para 6 parados jóvenes menores de 25 años.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L.:

La entidad Oproler, Obras y Proyectos, S.L recoge en su oferta la creación de empleo para 1 parados jóvenes menores de 25 años.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad VVO Construcciones, P, S.A.:

Como se ha indicado en el estudio del condicionante nº 3 del presente criterio, la oferta de esta empresa incumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ajustándose al formato establecido en el mismo, al no aportar la documentación en formato digital (pdf), por lo que no procede el estudio de su oferta al asignarle una puntuación de cero (0,00) puntos.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Pérez Moreno, S.A.U:

La entidad Pérez Moreno, S.A.U. recoge en su oferta la creación de empleo para 4 parados jóvenes menores de 25 años.

La empresa **Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.** obtiene en este sub-criterio nº 3.- **Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**2,52 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años:

Valoración Criterio de adjudicación nº 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	2,52 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,42 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,00 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	1,68 puntos

13.4.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo, por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Relación empresas		Criterio nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo			
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	3,36	2,52	2,52	8,40
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,99	0,50	0,42	3,91
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Pérez Moreno, S.A.U	2,24	2,02	1,68	5,94

Décimo cuarto.- Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", la valoración final de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima obtenida para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-

Relación empresas		Criterio nº 1.- Memoria constructiva			
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1,84	1,69	0,86	4,39
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,73	2,53	4,20	9,46
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1,56	3,00	3,46	8,02
6	Pérez Moreno, S.A.U	4,80	1,31	1,85	7,96

Criterio de adjudicación nº 2.- Relación del equipo técnico.-

Valoración Criterio de adjudicación nº 2.- Relación del equipo técnico.		Puntuación obtenida
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,55 puntos
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1,20 puntos
3	Opincan 2014, S.L.	0,00 puntos
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1,03 puntos
5	Pérez Moreno, S.A.U	1,08 puntos

Criterio de adjudicación nº 3.- Gestión medioambiental.-

Relación empresas		Criterio nº 3.- Gestión medioambiental				
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL

1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,06	0,60	0,14	0,47	1,27
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	0,62	0,24	0,32	0,48	1,66
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,84	0,08	0,48	0,45	1,85
5	Pérez Moreno, S.A.U	0,49	0,06	0,16	0,20	0,91

Criterio de adjudicación nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.-

Relación empresas		Criterio nº 4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo			
	Sub-criterios	1.1	1.2	1.3	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	3,36	2,52	2,52	8,40
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2,99	0,50	0,42	3,91
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Pérez Moreno, S.A.U	2,24	2,02	1,68	5,94

Décimo quinto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.

Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios cualitativos evaluables por un juicio de valor.-	
Relación empresas	Relación criterios

		1	2	3	4	TOTAL
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En base a lo anterior cabe:

Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** ha obtenido una puntuación de **16,23 puntos**, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

El presente informe consta de 51 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, tras la exposición del Informe Técnico emitido acuerda aceptar el mismo, en los términos anteriormente referenciados.

Asimismo, planteado por la Mesa de Contratación la fecha y lugar para celebrar en acto público la apertura del sobre nº 2, previa cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 1, se acuerda comunicar posteriormente la fecha prevista.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.”

> **VISTO** que en fecha 6 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 2, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 EN LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº2 en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da lectura del resultado de la valoración previa efectuada por cada uno de los licitadores, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 29 de enero de 2019, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 1, siendo la valoración obtenida por los licitadores presentados, la siguiente:

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios cualitativos evaluables por un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2 se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2, ofreciendo las ofertas presentadas los siguientes resultados:

1.- La entidad OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U con C.I.F:B-62997598 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.916.134,10 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (2.000€) (Dos mil euros).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (450 días) CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS NATURALES.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (10) (Diez) años.

2.- La entidad VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA con C.I.F:A-35091057 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.866.717,29 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (1.251,23€) (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (15,00 MESES) (QUINCE MESES).

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (2,00 AÑOS) (DOS AÑOS de ampliación)

3.- La entidad OPINCAN 2014 SL con C.I.F:B-76207240 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.607.239,47 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **(1.582,94 €) (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de **(450) (CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS)**.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: **(10) (DIEZ AÑOS)**

4.- La entidad PÉREZ MORENO SAU con C.I.F:A-35010099 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1.500 euros**.

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de **465 días naturales**.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: **10 años**.

5.- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con C.I.F:B-35543958 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.828.073,49 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1.155,00 €, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS**.

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de **(300 DÍAS NATURALES), TRESCIENTOS DÍAS NATURALES**.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: **10 (DIEZ) años**.

Así mismo, se presenta por todos los licitadores documentación administrativa que deberá ser calificada posteriormente por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del PCA.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe, a los licitadores presentados a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 respecto a la proposición, sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016”

> **VISTO** que en fecha 12 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 12 de febrero de 2019, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “**Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán**” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 12 de febrero de 2019 por D. Manuel Leandro Marrero, que literalmente recoge:

“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Expte.: 17-OBR-04

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informe Técnico de D. Manuel Fraga Rodríguez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 04 de octubre de 2013.

Segundo.- Informe Jurídico de D. David Chao Castro, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 11 de octubre de 2013.

Tercero.- Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 31 de enero de 2017, declarando la necesidad e idoneidad del contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán” y del “Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán”; e iniciar el expediente de contratación de ambos servicios.

Cuarto.- Informe Técnico del que suscribe, en que se señala que revisada la documentación presentada por la empresa y técnicos invitados, se considera que disponen de la suficiente capacidad de obrar y solvencia económica y técnica en relación con el objeto del contrato y, en consecuencia, pueden ser invitados al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para el “Servicio de redacción del proyecto del centro socio-cultural de Mogán, T. M. Mogán”, de fecha 13 de febrero de 2017.

Quinto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de junio de 2017, asunto 8.1 , adjudicando el contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán”; a la entidad Estudio 7, S. L., por un importe de 58.850 euros (incluido 7% IGIC).

Sexto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de la entidad Estudio 7, S. L., presentando 3 ejemplares del proyecto, en formato papel. -R. E. Ayto. nº 13965 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Séptimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando un ejemplar (4 tomos) del proyecto de instalaciones y una copia en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/13991 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

Octavo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando dos copias (4 + 4 tomos) del proyecto de instalaciones. - R. E. Ayto. nº 14526 de fecha 10 de octubre de 2017.

Noveno.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por quien suscribe, enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 25 de octubre de 2017.

Décimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando una copia digital del proyecto en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/16551 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Undécimo.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por Dña. Adela Falcón Soria, técnico de administración especial (Arquitecta), enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Duodécimo.- Requerimiento a la entidad Estudio 7, S. L., de nueva subsanación de deficiencias en el proyecto. - R. S. Ayto. nº 364 de fecha 18 de enero de 2018.

Décimo tercero.- Informe de disponibilidad de terreno de D. Jesús Oliverio Perdomo Quevedo, delineante funcionario municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018.

Décimo cuarto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando tres copias en papel y una en formato digital con las subsanaciones requeridas. - R. E. Ayto. nº 2018/3322 de fecha 02 de marzo de 2018.

Décimo quinto.- Informe de dña. Inmaculada Quevedo Sánchez, letrada adscrita a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde solicita el acta de finalización de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, así como informe a efectos de proceder o no a la devolución de la garantía definitiva, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo sexto.- Acta de Finalización de “Servicio de Redacción del proyecto de Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo séptimo.- Informe de quien suscribe, como Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, en atención a la contratación del “Servicio de dirección técnica de la obra del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, de fecha 09 de julio de 2018.

Décimo octavo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de julio de 2018, asunto 3.2 , dejando sin efecto el acuerdo 5.1 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2017, en lo referido a la necesidad, idoneidad e inicio del expediente de contratación del “Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, al contar esta Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el personal técnico, para la designación de la Dirección Facultativa de la obra.

Décimo noveno.- Informe de supervisión redactado por la técnico municipal dña. Adela Falcón Soria, de fecha 26 de julio de 2018.

Vigésimo.- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de julio de 2018.

Vigésimo primero.- Informe de supervisión redactado por el técnico que suscribe, de fecha 13 de septiembre de 2018.

Vigésimo segundo.- Decreto nº 2018/2984 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Vigésimo tercero.- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05 de octubre de 2018.

Vigésimo cuarto.- Escrito presentado por la entidad Estudio 7, de fecha 17 de octubre de 2018.

Vigésimo quinto.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación, en acto público, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Vigésimo sexto.- Escrito de la Unidad Administrativa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2018.

Vigésimo séptimo.- Informe técnico redactado por quien suscribe, de fecha 28 de enero de 2019.

Vigésimo octavo.- Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 06 de febrero de 2019.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

“b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley”.

Segunda.- Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

“1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes”.

Tercera.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de subvención directa a la citada Corporación Local por importe de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (1.806.887,04 €) para la ejecución de las obras de construcción del centro sociocultural de Mogán.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se recibe en fecha 06 de febrero de 2019, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, los sobres nº 2 de las cinco empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Centro Socio-cultural de Mogán”, con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Segundo.- En fecha 28 de enero de 2019, se redacta informe técnico de valoración de criterios cualitativos, en cuyo apartado décimo quinto, se recoge

“Décimo quinto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.

Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios cualitativos evaluables por un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El apartado de conclusiones del citado informe, recoge:

“Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** ha obtenido una puntuación de **16,23 puntos**, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

Tercero.- Se constituye en fecha 6 de febrero de 2019, en acto público, la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”.

Cuarto.- Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y trámite de urgencia. A éste respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, y articulándose el procedimiento en las siguientes fases:

Fases del procedimiento:

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo al siguiente procedimiento de adjudicación:

En una **PRIMERA FASE** se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Pasarán a la segunda fase de adjudicación aquellos licitadores que superen el umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los siguientes apartados.

En una **SEGUNDA FASE** se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS.-

1.- Cualitativos: (60%)	Juicio de valor: (40%)	Memoria constructiva: 50 puntos	Estudio realista (40%) Análisis instalaciones (25%) Estudio desvíos (35%) Equipo de trabajo: 5 puntos Gestión medioambiental: 10 puntos
			Identificación unidades (35%) Implantación plan de gestión (25%) Actuaciones restauración (20%) Programa vigilancia (20%) Parados larga duración (40%) Mayores de 50 años (30%) Menores de 25 años (30%)
	Aplicación fórmula: (60%)	Penalidad por día: 65 puntos Plazo de ejecución: 25 puntos Plazo de garantía: 10 puntos	
2.- Económicos: (40%)	Baja oferta económica: (100 %)	Baja oferta económica: 40 puntos	

Criterios de selección:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

Fase nº 1.- Criterios cualitativos.

Los criterios cualitativos comprenden criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

- Criterios cualitativos: **60 puntos.**

Fase nº 2.- Criterios económicos.

Se recogen en este tipo de criterios, únicamente aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

- Criterios económicos: **40 puntos.**

Quinto.- El presente informe recoge la valoración de la fase nº 1.- Criterios cualitativos, si bien sólo se valorará la segunda parte de los mismos, correspondiente a los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas

matemáticas, en tanto en cuanto, la primera parte, que corresponden a los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, ya ha sido valorada, como se ha indicado en el apartado segundo del presente informe.

Así mismo, se incluye la valoración de los criterios económicos incluidos en la segunda fase del procedimiento de licitación.

Los criterios que conforman la primera fase del procedimiento de licitación, corresponden a los siguientes:

A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, que se desarrollará en los siguientes sub-criterios:

- 1.1.- Memoria constructiva.
- 1.2.- Relación del equipo técnico.
- 1.3.- Gestión medioambiental.
- 1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.

B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, que se desarrollará en los siguientes sub-criterios:

- 1.1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.
- 1.2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 1.3.- Incremento del plazo de garantía.

La segunda parte de los criterios a valorar son aquellos que se recogen en el apartado **B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas**, al recogerse en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Sexto.- Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 06 de febrero de 2019, se procede a la apertura del sobre nº 2 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, recogándose en el acta emitida, entre otros puntos, lo siguiente:

*“El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº2 en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.*

Se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da lectura del resultado de la valoración previa efectuada por cada uno de los licitadores, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 29 de enero de 2019, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 1, siendo la valoración obtenida por los licitadores presentados, la siguiente:

Clasificación de los licitadores en base a la puntuación obtenida en los criterios cualitativos evaluables por un juicio de valor.-	
Relación empresas	Relación criterios

		1	2	3	4	TOTAL
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre nº 2 se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2, ofreciendo las ofertas presentadas los siguientes resultados:

1.- La entidad OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U con C.I.F.:B-62997598 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.916.134,10 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (2.000€) (Dos mil euros).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (450 días) CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS NATURALES.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (10) (Diez) años.

2.- La entidad VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA con C.I.F.:A-35091057 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.866.717,29 euros)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (1.251,23€) (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (15,00 MESES) (QUINCE MESES).

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (2,00 AÑOS) (DOS AÑOS de ampliación)

3.- La entidad OPINCAN 2014 SL con C.I.F.:B-76207240 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.607.239,47 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de (1.582,94 €) (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (450) (CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS).

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: (10) (DIEZ AÑOS)

4.- La entidad PÉREZ MORENO SAU con C.I.F:A-35010099 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 euros.

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: 10 años.

5.- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con C.I.F:B-35543958 se compromete a:

-Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Precio SIN I.G.I.C: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.828.073,49 €)

-Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.155,00 €, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS.

-Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de (300 DÍAS NATURALES), TRESCIENTOS DÍAS NATURALES.

-Incremento del plazo de garantía: Garantizar la obra en un plazo de: 10 (DIEZ) años.

Así mismo, se presenta por todos los licitadores documentación administrativa que deberá ser calificada posteriormente por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del PCA.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe, a los licitadores presentados a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 respecto a la proposición, sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:50 horas, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

Se recoge en cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

nº	Empresa	Penalidad por día de retraso	Reducción plazo ejecución	Incremento plazo garantía
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.155,00 €	300 días naturales	10 años
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2.000,00 €	450 días naturales	10 años
3	Opincan 2014, S.L.	1.582,94 €	450 días	10 años
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.251,23 €	15 meses	2 años de ampliación
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.500,00 €	465 días naturales	10 años

Séptimo.- Valoración de las ofertas presentadas:

Como se ha indicado en los apartados anteriores, el presente informe recoge la valoración de las ofertas recogidas en los criterios B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, recogiendo los criterios de selección que se indican a continuación:

Criterio de selección nº 1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.-

Criterio de selección nº 2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra.-

Criterio de selección nº 3.- Incremento del plazo de garantía.-

Valoración final del apartado B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 60 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 60% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: **65 puntos.**

2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: **25 puntos.**

3.- Incremento del plazo de garantía: **10 puntos.**

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

"O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Una vez valorados los criterios de selección cualitativos comprendiendo aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, pasando a la segunda fase de adjudicación (Criterios económicos) aquellos licitadores que superen el **umbral del 50 por ciento** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los apartados anteriores.

Octavo.- Criterio de adjudicación nº 1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**", respecto a este criterio, lo siguiente:

"La ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos, sin que las penalidades establecidas en la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato. Entendiendo por prudencia la penalización óptima en atención a las especiales características de este contrato en oposición a la temeridad, y relacionándola con la cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato, por resultar más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo el importe correspondiente al 0,06% del presupuesto base de licitación del contrato sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se define como "penalidad media" a la media aritmética de las cantidades de penalización por cada día de retraso en la ejecución del contrato ofertados por cada licitador expresada en euros. Si existen entre ellas, ofertas de mayor cuantía a 2 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de ofertas restantes fuera inferior a tres, se tomará como nueva media la calculada con las propuestas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

"a": (máxima puntuación) / (penalidad media)²

"b": 2 * (máxima puntuación) / (penalidad media)

"x": cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero".

Las ofertas presentadas para este criterio corresponden a las siguientes:

nº	Empresa	Penalidad por día de retraso
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.155,00 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2.000,00 €
3	Opincan 2014, S.L.	1.582,94 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.251,23 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.500,00 €

El importe mínimo de penalidad a ofertar por los licitadores, corresponde al 0,06% del presupuesto base de licitación del contrato sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C., equivale a 1.151,23 euros:

Penalidad diaria mínima	1.151,23 €
-------------------------	------------

Todas las ofertas presentadas por los licitadores, cumplen con la penalidad diaria mínima indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Penalidad media	1.497,83€
2,00 veces la penalidad media	2.995,67 €

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (penalidad media)²

“b”: 2 * (máxima puntuación) / (penalidad media)

“x”: cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Máxima puntuación	65 puntos
a:	2,8972501060346 * 10 ⁻⁵
b:	0,0867919943

nº	Empresa	Penalidad por día de retraso	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.155,00 €	61,59
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2.000,00 €	57,69
3	Opincan 2014, S.L.	1.582,94 €	64,79
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.251,23 €	63,24
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.500,00 €	65,00

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato”.

Ordenando las ofertas de mejor a peor respecto a este criterio nº 1, se obtiene el siguiente orden de prelación:

nº	Empresa	Puntuación
5	Pérez Moreno, S.A.U	65,00
3	Opincan 2014, S.L.	64,79
4	VVO Construcciones, P, S.A.	63,24
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	61,59
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	57,69

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoseles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

“P”: la puntuación a obtener.

“pm”: la puntuación máxima del criterio de que se trate.

“O”: la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

“10”: la valoración correspondiente a la mejor oferta”.

Se le aplica el valor 10 a la oferta de la empresa Pérez Moreno, S.A.U., al considerarse la mejor respecto a este criterio nº 1, y aplicando la fórmula indicada, se obtiene la puntuación final de cada uno de los licitadores para este criterio nº 1, la cual al asignar una puntuación de 10 y calcular el resto de puntuaciones sobre una ponderación de cero a diez, se obtiene la misma puntuación asignada en el cuadro anterior:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Valor asignado	Puntuación final
5	Pérez Moreno, S.A.U	65,00	10,00 puntos	65,00
3	Opincan 2014, S.L.	64,79	9,97 puntos	64,79
4	VVO Construcciones, P, S.A.	63,24	9,73 puntos	63,24
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	61,59	9,47 puntos	61,59
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	57,69	8,87 puntos	57,69

Noveno.- Criterio de adjudicación nº 2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se propone como segundo criterio de selección la relación entre la prudencia y la reducción del plazo de ejecución. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la reducción del plazo de ejecución, dado que esta reducción permitirá el disfrute de dicha inversión en plazo más reducido, así como la disminución del período de molestias a los vecinos mientras se ejecuta la obra. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente

propuesta de plazo de ejecución expresada en días naturales que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se definirá como “reducción del plazo de ejecución medio” a la media aritmética de las reducciones de plazo presentadas, expresada en días naturales. Si existen entre ellas, reducciones de plazo de mayor cuantía a dos veces la media aritmética expresada en días naturales, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las reducciones de plazo que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, se tomará como nueva media la calculada con las reducciones de plazo de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (reducción del plazo de ejecución) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (Reducción del plazo de ejecución medio)²

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (Reducción del plazo de ejecución medio)

“x”: reducción del plazo de ejecución propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero”.

Las ofertas presentadas para este criterio corresponden a las siguientes:

nº	Empresa	Plazo de ejecución ofertado
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	300 días naturales
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	450 días naturales
3	Opincan 2014, S.L.	450 días
4	VVO Construcciones, P, S.A.	15 meses
5	Pérez Moreno, S.A.U	465 días naturales

Las reducciones del plazo de ejecución ofertadas, teniendo en cuenta la cláusula 11.- Plazo de ejecución de las obras, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que indica:

“11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

11.1.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de treinta y ocho (38) semanas a contar desde la iniciación de las mismas. ”.

El plazo de 18 meses indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, equivalen a 540 días naturales, por lo que las reducciones de plazo ofertadas corresponderán a las siguientes:

nº	Empresa	Reducción plazo de ejecución
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	240
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	90
3	Opincan 2014, S.L.	90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	90
5	Pérez Moreno, S.A.U	75

El plazo de ejecución recogido en el pliego de cláusulas administrativas corresponde a 540 días.

Plazo de ejecución	540 días
--------------------	----------

Todas las ofertas presentadas por los licitadores, presentan un plazo de ejecución igual o inferior al indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Reducción del plazo medio	117 días
2,00 veces la reducción del plazo medio	234 días

La empresa Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., oferta una reducción del plazo de ejecución superior a dos veces la media aritmética expresada en días naturales, por lo que en base a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las reducciones de plazo que no se encuentren en el supuesto indicado.

nº	Empresa	Reducción plazo de ejecución
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	90
3	Opincan 2014, S.L.	90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	90
5	Pérez Moreno, S.A.U	75

La nueva media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Reducción del plazo de ejecución medio	86,25 días
--	------------

Obtenida la nueva media de la reducción del plazo de ejecución, se procede a valorar el criterio en base a la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A cada propuesta (reducción del plazo de ejecución) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (Reducción del plazo de ejecución medio)²

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (Reducción del plazo de ejecución medio)

“x”: reducción del plazo de ejecución propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Máxima puntuación	25 puntos
a:	0,0033606385
b:	0,5797101449

nº	Empresa	Reducción plazo de ejecución	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	240	-54,44

2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	90	24,95
3	Opincan 2014, S.L.	90	24,95
4	VVO Construcciones, P, S.A.	90	24,95
5	Pérez Moreno, S.A.U	75	24,57

La empresa Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., obtiene una puntuación negativa, por lo que en base a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le asignará una puntuación de cero puntos, quedando la puntuación final de las empresas, como se recoge en cuadro adjunto:

nº	Empresa	Reducción plazo de ejecución	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	240	0,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	90	24,95
3	Opincan 2014, S.L.	90	24,95
4	VVO Construcciones, P, S.A.	90	24,95
5	Pérez Moreno, S.A.U	75	24,57

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato”.

Ordenando las ofertas de mejor a peor respecto a este criterio nº 2, se obtiene el siguiente orden de prelación:

nº	Empresa	Puntuación
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	24,95
3	Opincan 2014, S.L.	24,95
4	VVO Construcciones, P, S.A.	24,95
5	Pérez Moreno, S.A.U	24,57
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,00

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

“P”: la puntuación a obtener.

“pm”: la puntuación máxima del criterio de que se trate.

“O”: la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

“10”: la valoración correspondiente a la mejor oferta”.

Se le aplica el valor 10 a las ofertas de las empresas Oproler, Obras y Proyectos, S.L., Opincan 2014, S.L., y VVO Construcciones, P, S.A. al considerarse las mejores respecto a este criterio nº 2, y aplicando la fórmula indicada, se obtiene la puntuación final de cada uno de los licitadores para este criterio nº 2, la cual al asignar una puntuación de 10 y calcular el resto de puntuaciones sobre una ponderación de cero a diez, se obtiene la misma puntuación asignada en el cuadro anterior:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Valora asignado	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	0,00	0,00 puntos	0,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	24,95	10,00 puntos	24,95
3	Opincan 2014, S.L.	24,95	10,00 puntos	24,95
4	VVO Construcciones, P, S.A.	24,95	10,00 puntos	24,95
5	Pérez Moreno, S.A.U	24,57	9,85 puntos	24,57

Décimo.- Criterio de adjudicación nº 3.- Incremento del plazo de garantía .-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se propone como tercer criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación

“mo”: mejor oferta

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

“ * ”: signo de multiplicación”

Las ofertas presentadas para este criterio corresponden a las siguientes:

nº	Empresa	Plazo de garantía ofertado
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	10 años
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	10 años
3	Opincan 2014, S.L.	10 años
4	VVO Construcciones, P, S.A.	2 años de ampliación
5	Pérez Moreno, S.A.U	10 años

Los incrementos ofertados, teniendo en cuenta la cláusula 38.- Plazo de garantía, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que indica:

“38.- PLAZO DE GARANTÍA.-

41.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de un año, sujeto al plazo de garantía ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego”.

Corresponden a los siguientes:

nº	Empresa	Incrementos del plazo de
----	---------	--------------------------

		garantía
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	9,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,00
3	Opincan 2014, S.L.	9,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	2,00
5	Pérez Moreno, S.A.U	9,00

Máxima puntuación (pm)	10 puntos
------------------------	-----------

mo:	9,00
-----	------

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Incremento plazo garantía	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	9,00	10,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,00	10,00
3	Opincan 2014, S.L.	9,00	10,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	2,00	2,22
5	Pérez Moreno, S.A.U	9,00	10,00

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato”.

Ordenando las ofertas de mejor a peor respecto a este criterio nº 3, se obtiene el siguiente orden de prelación:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	10,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	10,00
3	Opincan 2014, S.L.	10,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	2,22
5	Pérez Moreno, S.A.U	10,00

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

"0": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta".

Se le aplica el valor 10 a las ofertas de las empresas Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., Oproler, Obras y Proyectos, S.L., Opincan 2014, S.L., y Pérez Moreno, S.A.U., al considerarse las mejores ofertas respecto a este criterio nº 3, y aplicando la fórmula indicada, se obtiene la puntuación final de cada uno de los licitadores para este criterio nº 3, la cual al asignar una puntuación de 10 y calcular el resto de puntuaciones sobre una ponderación de cero a diez, se obtiene la misma puntuación asignada en el cuadro anterior:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Valora asignado	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	10,00	10,00 puntos	10,00
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	10,00	10,00 puntos	10,00
3	Opincan 2014, S.L.	10,00	10,00 puntos	10,00
5	Pérez Moreno, S.A.U	10,00	10,00 puntos	10,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	2,22	2,22 puntos	2,22

Décimo primero.- Como se ha indicado en el apartado séptimo del presente informe, se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

"Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 60 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos".

La suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, corresponden a los recogidos en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Penalidad día retraso	Reducción plazo	Incremento plazo garantía	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	61,59	0,00	10,00	71,59
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	57,69	24,95	10,00	92,64
3	Opincan 2014, S.L.	64,79	24,95	10,00	99,74
4	VVO Construcciones, P, S.A.	63,24	24,95	2,22	90,41
5	Pérez Moreno, S.A.U	65,00	24,57	10,00	99,57

Teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, representa el 60 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos, la puntuación máxima obtenida por los licitadores en estos criterios, corresponden a los siguientes:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	42,95
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	55,58
3	Opincan 2014, S.L.	59,84
4	VVO Construcciones, P, S.A.	54,25
5	Pérez Moreno, S.A.U	59,74

Décimo segundo.- Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

Fase nº 1.- Criterios cualitativos.

Los criterios cualitativos comprenden criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

- Criterios cualitativos: 60 puntos.

Fase nº 2.- Criterios económicos.

Se recogen en este tipo de criterios, únicamente aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

- Criterios económicos: 40 puntos”.

Teniendo en cuenta la ponderación máxima asignada a los criterios cualitativos (60 puntos), sobre el total de la puntuación asignada en el procedimiento de licitación a los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas (60% de la valoración asignada a los criterios cualitativos), la **puntuación final a asignar en la valoración de las ofertas para cada uno de los licitadores**, corresponderá a la que se indica en el siguiente cuadro:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Ponderación (60%)	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	42,95	25,77	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	55,58	33,35	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	59,84	35,90	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	54,25	32,55	32,55
6	Pérez Moreno, S.A.U	59,74	35,84	35,84

Décimo tercero.- Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la valoración final de los criterios cualitativos:

“Una vez valorados los criterios de selección cualitativos comprendiendo aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, pasando a la segunda fase de adjudicación (Criterios económicos) aquellos licitadores que superen el **umbral del 50 por ciento** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los apartados anteriores”.

El informe emitido en fecha 28 de enero de 2019, recoge la **valoración final de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, obteniéndose la siguiente puntuación por cada uno de los licitadores:

nº	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61

2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90
6	Pérez Moreno, S.A.U	15,89

Como se ha indicado en el apartado anterior, la **valoración final de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas**, de cada uno de los licitadores, corresponde a la siguiente:

nº	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	32,55
6	Pérez Moreno, S.A.U	35,84

La suma total de los puntos obtenidos por cada uno de los licitadores teniendo en cuenta la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor y los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, corresponde a la siguiente:

nº	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,38
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	49,58
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	43,45
6	Pérez Moreno, S.A.U	51,73

Clasificando por orden decreciente las proposiciones presentada y admitidas al procedimiento de licitación, se obtiene el siguiente cuadro:

nº	Relación empresas	Puntuación final
6	Pérez Moreno, S.A.U	51,73
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	49,58
4	VVO Construcciones, P, S.A.	43,45
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,38
3	Opincan 2014, S.L.	35,90

Como se ha indicado en el presente apartado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge que una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente, pasarán a la segunda fase de adjudicación (Criterios económicos) aquellos licitadores que superen el **umbral del 50 por ciento** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

La puntuación asignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el total de los criterios cualitativos, corresponde a **60 puntos**, fijándose por tanto el **umbral del 50 por ciento en 30 puntos**. Vista la puntuación recogida en el cuadro anterior, todos los licitadores han superado este umbral, por lo que pasarán a la segunda fase de la adjudicación, la totalidad de los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento de licitación.

nº	Relación de licitadores que pasan a la segunda fase de adjudicación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.
3	Opincan 2014, S.L.
4	VVO Construcciones, P, S.A.
6	Pérez Moreno, S.A.U

Décimo cuarto.- Se recoge en el apartado 13.- Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

“El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si la oferta hubiera estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía por importe del 5 por 100 (5 %) del presupuesto base de licitación, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5 por 100 (5 %) del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, que a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva”.

Décimo quinto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Como se ha indicado en el apartado sexto del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”** ascienden a la cantidad de cinco (5), recogiendo en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Oferta económica
----	---------	------------------

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
3	Opincan 2014, S.L.	1.607.239,47 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	1.816.789,92 €
Importe superior a 10% s/la media aritmética	1.998.468,91 €

Ninguna de las ofertas presentadas es superior a la media en más de diez unidades porcentuales.

Se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella que sea inferior a más de diez unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, correspondiente a:

Importe inferior a 10% s/la media aritmética	1.635.110,93 €
--	----------------

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la media asciende a la expresada cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento diez euros con noventa y tres céntimos (1.635.110,93 €), comprobándose que la oferta presentada por la entidad Opincan 2014, S.L., (1.607.239,47 €) es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Décimo sexto.- Se recoge en el artículo 149.- Ofertas anormalmente bajas, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Décimo séptimo.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador “Opincan 2014, S.L.”, debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:

1.- El ahorro que permita el método de construcción, debiendo aportar para ello, memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, en la que se deberá incluir:

- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado”.

El presente informe consta de 25 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

Considerando el informe del Técnico Municipal y estando conformes por unanimidad los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo y acuerdan considerar que la oferta económica presentada por la entidad “**OPINCAN 2014, S.L.**”, se encuentra incurso en presunta baja anormal o desproporcionada, por lo que se deberá solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, la entidad mercantil “**OPINCAN 2014, S.L.**”, dándole audiencia para que **en el plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realicen las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, y para que presenten la documentación justificativa de la oferta presentada atendiendo a lo establecido en el Informe Técnico emitido.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.”

> **VISTO** que conferido trámite de audiencia a entidad mercantil “**OPINCAN 2014, S.L.**”, al objeto de justificar la presunta baja anormal o desproporcionada, se presenta escrito por el interesado en fecha 15 de febrero de 2019 (RE: 2083/2019) en el que manifiesta que renuncia a la presentación de la documentación justificativa de la presunta baja anormal o desproporcionada.

> **VISTO** que en fecha 18 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 18 de febrero de 2019, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN

Acta nº 8/2019 de Junta de Gobierno Local

DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN”, 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “**Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán**” 17-OBR-04-BIS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, tras el escrito presentado en fecha 15 de febrero de 2019 (RE: 2083/2019) por la entidad mercantil “**OPINCAN 2014, S.L.**”, en el que manifiesta que renuncia a la presentación de la documentación justificativa de la presunta baja anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Mesa de Contratación se procede a la realización de los trámites establecidos, comprobándose que las ofertas presentadas cumplen los requerimientos del pliego, comprobándose, así mismo, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición para contratar.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda **ADMITIR** a todos los licitadores presentados.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 18 de febrero de 2019 por D. Manuel Leandro Marrero, que literalmente recoge:

**“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Expte.: 17-OBR-04**

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informe Técnico de D. Manuel Fraga Rodríguez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 04 de octubre de 2013.

Segundo.- Informe Jurídico de D. David Chao Castro, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 11 de octubre de 2013.

Tercero.- Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 31 de enero de 2017, declarando la necesidad e idoneidad del contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán” y del “Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán”; e iniciar el expediente de contratación de ambos servicios.

Cuarto.- Informe Técnico del que suscribe, en que se señala que revisada la documentación presentada por la empresa y técnicos invitados, se considera que disponen de la suficiente capacidad de obrar y solvencia económica y técnica en relación con el objeto del contrato y, en consecuencia, pueden ser invitados al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para el “Servicio de redacción del proyecto del centro socio-cultural de Mogán, T. M. Mogán”, de fecha 13 de febrero de 2017.

Quinto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de junio de 2017, asunto 8.1 , adjudicando el contrato de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán”; a la entidad Estudio 7, S. L., por un importe de 58.850 euros (incluido 7% IGIC).

Sexto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de la entidad Estudio 7, S. L., presentando 3 ejemplares del proyecto, en formato papel. -R. E. Ayto. nº 13965 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Séptimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando un ejemplar (4 tomos) del proyecto de instalaciones y una copia en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/13991 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Octavo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando dos copias (4 + 4 tomos) del proyecto de instalaciones. - R. E. Ayto. nº 14526 de fecha 10 de octubre de 2017.

Noveno.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por quien suscribe, enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 25 de octubre de 2017.

Décimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando una copia digital del proyecto en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/16551 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Undécimo.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por Dña. Adela Falcón Soria, técnico de administración especial (Arquitecta), enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Duodécimo.- Requerimiento a la entidad Estudio 7, S. L., de nueva subsanación de deficiencias en el proyecto. - R. S. Ayto. nº 364 de fecha 18 de enero de 2018.

Décimo tercero.- Informe de disponibilidad de terreno de D. Jesús Oliverio Perdomo Quevedo, delineante funcionario municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018.

Décimo cuarto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando tres copias en papel y una en formato digital con las subsanaciones requeridas. - R. E. Ayto. nº 2018/3322 de fecha 02 de marzo de 2018.

Décimo quinto.- Informe de dña. Inmaculada Quevedo Sánchez, letrada adscrita a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde solicita el acta de finalización de “Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, así como informe a efectos de proceder o no a la devolución de la garantía definitiva, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo sexto.- Acta de Finalización de “Servicio de Redacción del proyecto de Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo séptimo.- Informe de quien suscribe, como Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, en atención a la contratación del “Servicio de dirección técnica de la obra del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, de fecha 09 de julio de 2018.

Décimo octavo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de julio de 2018, asunto 3.2 , dejando sin efecto el acuerdo 5.1 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2017, en lo referido a la necesidad, idoneidad e inicio del expediente de contratación del “Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán”, al contar esta Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el personal técnico, para la designación de la Dirección Facultativa de la obra.

Décimo noveno.- Informe de supervisión redactado por la técnico municipal dña. Adela Falcón Soria, de fecha 26 de julio de 2018.

Vigésimo.- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de julio de 2018.

Vigésimo primero.- Informe de supervisión redactado por el técnico que suscribe, de fecha 13 de septiembre de 2018.

Vigésimo segundo.- Decreto nº 2018/2984 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Vigésimo tercero.- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05 de octubre de 2018.

Vigésimo cuarto.- Escrito presentado por la entidad Estudio 7, de fecha 17 de octubre de 2018.

Vigésimo quinto.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación, en acto público, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Vigésimo sexto.- Escrito de la Unidad Administrativa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2018.

Vigésimo séptimo.- Informe técnico redactado por quien suscribe, de fecha 28 de enero de 2019.

Vigésimo octavo.- Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 06 de febrero de 2019.

Vigésimo noveno.- Informe técnico redactado por quien suscribe, de fecha 11 de febrero de 2019.

Trigésimo.- Comunicación realizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de febrero de 2019, por la Unidad Administrativa de Contratación, dirigido a la empresa Opincán 2014, S.L.

Trigésimo primero.- Escrito de la empresa Opincán 2014, S.L., de fecha 14 de febrero de 2019, dirigido a la Unidad Administrativa de Contratación.

Trigésimo segundo.- Solicitud verbal de informe técnico por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, en fecha 15 de febrero de 2019.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

“b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley”.

Segunda.- Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

“1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes”.

Tercera.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de subvención directa a la citada Corporación Local por importe de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (1.806.887,04 €) para la ejecución de las obras de construcción del centro sociocultural de Mogán.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se recibe en fecha 06 de febrero de 2019, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, los sobres nº 2 de las cinco empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Centro Socio-cultural de Mogán”, con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Segundo.- En fecha 28 de enero de 2019, se redacta informe técnico de **valoración de criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, en cuyo apartado décimo quinto, se recoge

“Décimo quinto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.

Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89

(...)”

El apartado de conclusiones del citado informe, recoge:

“Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** ha obtenido una puntuación de **16,23 puntos**, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

Tercero.- Se constituye en fecha 6 de febrero de 2019, en acto público, la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, recogiendo en cuadro adjunto el resumen del contenido de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Penalidad por día de retraso	Reducción plazo ejecución	Incremento plazo garantía
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.155,00 €	300 días naturales	10 años
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2.000,00 €	450 días naturales	10 años
3	Opincan 2014, S.L.	1.582,94 €	450 días	10 años
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.251,23 €	15 meses	2 años de ampliación
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.500,00 €	465 días naturales	10 años

Cuarto.- Se redacta informe en fecha 11 de febrero de 2.019, en el que se recoge la valoración de la segunda parte de la fase nº 1.- Criterios cualitativos, correspondiente a aquellos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, así como la valoración de los criterios económicos incluidos en la segunda fase del procedimiento de licitación.

Quinto.- El apartado décimo tercero del informe indicado, recoge la **valoración final de los criterios cualitativos que requieren la valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas**, de cada uno de los licitadores, corresponde a la siguiente:

n°	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	32,55
5	Pérez Moreno, S.A.U	35,84

Así mismo, se recoge la suma total de los puntos obtenidos por cada uno de los licitadores teniendo en cuenta la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor y los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, corresponde a la siguiente:

n°	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,38
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	49,58
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	43,45
5	Pérez Moreno, S.A.U	51,73

Sexto.- Una vez valorados los criterios cualitativos, se recoge en el apartado décimo séptimo, del informe indicado en el apartado anterior, la valoración del criterio económico, indicándose a este respecto, lo siguiente:

“Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador “Opincan 2014, S.L.”, debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:

1.- El ahorro que permita el método de construcción, debiendo aportar para ello, memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, en la que se deberá incluir:

- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Séptimo.- Se recibe por parte de la entidad Opincan, 2014, S.L., escrito contestación a la solicitud por parte de la Unidad de Contratación, de justificación de la oferta presentada en la licitación de la obra denominada "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", en el que se indica:

"Atendiendo a su amable petición, de audiencia para que en tres días hábiles realicemos las manifestaciones oportunas que estimemos y presentar la documentación justificativa de la oferta presentada atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido.

Les comunicamos nuestra decisión de renunciar a la presentación de la documentación justificativa y no optar por la posible adjudicación del expediente de referencia, para puedan continuar el proceso de adjudicación de la obra al licitador que corresponda.

Igualmente le ratificamos nuestra disposición de seguir colaborando con ustedes en futuras licitaciones que saquen a concurso, tanto en procedimientos ordinarios, como negociados".

Octavo.- Visto el contenido del escrito presentado por la entidad Opincán, 2014, S.L., su oferta deberá ser considerada anormal o desproporcionada y por lo tanto deberá ser excluida de la clasificación, continuando, por tanto, con el procedimiento de adjudicación sin tener en consideración el contenido de la misma.

Como se ha indicado en el apartado décimo quinto del informe redactado en fecha 11 de febrero de 2.019, las ofertas económicas presentadas al procedimiento de licitación de la ejecución de la obra denominada "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**" ascienden a la cantidad de cinco (5), recogiendo en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
3	Opincan 2014, S.L.	1.607.239,47 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

Las ofertas económicas presentadas, a tener en cuenta en el procedimiento de licitación, teniendo en cuenta la exclusión de la empresa Opincán 2014, S.L., corresponden a las siguientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	1.869.177,53 €
Importe superior a 10% s/la media aritmética	2.056.095,29 €

Ninguna de las ofertas presentadas es superior a la media en más de diez unidades porcentuales.

Se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella que sea inferior a más de diez unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, correspondiente a:

Importe inferior a 10% s/la media aritmética	1.682.259,78 €
--	----------------

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la media asciende a la expresada cantidad de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.682.259,78 €), comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que ninguna de ellas deberán considerarse, en principio, como ofertas anormales o desproporcionadas.

Noveno.- Fase nº 2.- Criterios económicos.-

Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe, que los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos. El documento a valorar está conformado por el único criterio que se indica:

“Criterio de selección único.- Baja de la oferta económica.-

Se propone como único criterio de selección económico, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, teniendo en cuenta que al valor medio de las ofertas presentadas le corresponderá una puntuación de 39 puntos.

Aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 * (a / x)$$

siendo:

“ Y_x ”: Puntuación de la oferta.

“a”: Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador.

Aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 + (b / x)$$

siendo:

“ Y_x ”: Puntuación de la oferta.

“b”: Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador”.

Se recoge en cuadro adjunto las ofertas económicas presentadas y admitidas a la licitación:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	1.869.177,53 €
------------------	----------------

Puntuación asignada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **39 puntos**.

Oferta más baja	1.828.073,49 €
-----------------	----------------

Puntuación asignada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **40 puntos**.

Relación de las ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 * (a / x)$$

siendo:

“Y_x”: Puntuación de la oferta.

“a”: Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €	38,044

Relación de **las ofertas inferiores al valor medio** de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 + (b / x)$$

siendo:

“Y_x”: Puntuación de la oferta.

“b”: Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €	40,000
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €	39,980

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €	40,000
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €	38,044
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €	39,980

Décimo.- Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la valoración final de los criterios económicos, que:

“Para valorar las ofertas correspondientes al criterio único económico, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de este criterio representan el 40 % de la valoración final de las ofertas.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración final de las ofertas) que se podrá obtener será la indicada a continuación:

1.- Baja de la oferta económica: **40 puntos**”.

Así mismo, se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto al criterio indicado, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato”.

Ordenando las ofertas de mejor a peor respecto a este criterio económico, se obtiene el siguiente orden de prelación:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“A la oferta que se considere como la mejor respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

"O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta”.

Se le aplica el valor 10 a la oferta de la empresa Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., al considerarse la mejor respecto a este criterio económico, y aplicando la fórmula indicada, se obtiene la puntuación final de cada uno de los licitadores para este criterio, la cual al asignar una puntuación de 10 y calcular el resto de puntuaciones sobre una ponderación de cero a diez, se obtiene la misma puntuación asignada en el cuadro anterior:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Valora asignado	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000	10,000	40,000
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980	9,995	39,980
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979	9,994	39,979
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044	9,511	38,044

Décimo primero.- La valoración final de las ofertas se realizará, según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, del siguiente modo:

- Criterios cualitativos: 60% de la valoración final:

- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: **40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos.**
- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: **60% de la valoración asignada a los criterios cualitativos.**

- Criterios económicos: 40% de la valoración final.

11.1.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor:

Valoración incluida en el informe técnico redactado en fecha 28 de enero de 2019, cuyo cuadro de puntuaciones finales se ha transcrito en el apartado segundo del presente informe, correspondiendo a la siguiente:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89

18.2.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	32,55
5	Pérez Moreno, S.A.U	35,84

18.3.- Valoración de los criterios económicos:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044
3	Opincan 2014, S.L.	Excluida
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980

El punto segundo, de la disposición general décimo tercera, recoge que vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Valoración final obtenida en los criterios:

Se recoge en la tabla adjunta, la puntuación total obtenida por los licitadores una vez valorados los criterios de selección de los criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710

Se recoge en la siguiente tabla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los criterios ya indicados:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida

En base a lo anterior cabe:

Informar que sea propuesto como adjudicatario del contrato de la obra “**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**”, la entidad **Pérez Moreno, S.A.U.**, por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, una vez valorados los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas y los criterios económicos, al obtener la **máxima puntuación de 91,710 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, en base a la oferta presentada que se recoge a continuación:

Oferta presentada por la entidad **Pérez Moreno, S.A.U.**:

A.- CRITERIOS CUALITATIVOS:

1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: cuya oferta se recoge y resume, en el informe emitido en fecha 28 de enero de 2019.

1.1.- Memoria constructiva.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra.
- 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.
- 3.- Estudio de los desvíos provisionales.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

1.3.- Gestión medioambiental.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.
- 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.
- 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra.
- 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.
- 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

2.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: cuya oferta se recoge en el informe emitido en fecha 11 de febrero de 2.019.

1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, indicando que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1.500 euros**.

2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra, indicando ejecutar la obra en un plazo de **465 días naturales**.

3.- Incremento del plazo de garantía, indicando garantizar la obra en un plazo de: **10 años**.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS:

1.- Criterio de selección único.- Baja de la oferta económica, indicando ejecutar el contrato de referencia por el **precio sin I.G.I.C., de un millón ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros y veinticinco céntimos (1.865.785,25 €)**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

El presente informe consta de 13 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra **“Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán”**, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

Los miembros que componen la Mesa de Contratación acuerdan admitir a todos los licitadores presentados y, considerando el informe del Técnico Municipal y estando conformes por unanimidad aceptan el mismo y se acuerda **excluir** la oferta presentada por la entidad **“OPINCAN 2014, S.L.”**, **al haber renunciado el interesado a justificar la oferta incurso en presunta baja anormal o desproporcionada, así como considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán” 17-OBR-04-BIS**, obra incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por importe de 1.806.887,04 euros, tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución del contrato que afecta a las anualidades del 2019 y 2020, supeditando su ejecución a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019 y 2020 para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración, a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.** con C.I.F: A-35010099, **por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.604,97€)**, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación

de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 €, ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales, garantizar la obra en un plazo de 10 años, así como por la oferta presentada en relación a la Memoria constructiva, Relación del equipo técnico, Gestión medioambiental, y Medidas de carácter social para la creación de empleo (oferta contenida en el informe técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019), y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- ADMITIR a todos los licitadores presentados.

CUARTO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad "OPINCAN 2014, S.L.", al haber renunciado el interesado a justificar la oferta incursa en presunta baja anormal o desproporcionada.

QUINTO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán" 17-OBR-04-BIS, obra incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por importe de 1.806.887,04 euros, tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución del contrato que afecta a las anualidades del 2019 y 2020, supeditando su ejecución a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019 y 2020 para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A-35010099, por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.604,97€), comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 €, ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales, garantizar la obra en un plazo de 10 años, así como por la oferta presentada en relación a la Memoria constructiva, Relación del equipo técnico, Gestión medioambiental, y Medidas de carácter social para la creación de empleo (oferta contenida en el informe técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019), y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida

SEXTO.- Requerir a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., asciende a una cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS EUROS (93.289,26 euros)**.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de "Mantenimiento y Obras" y de "Intervención" de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,